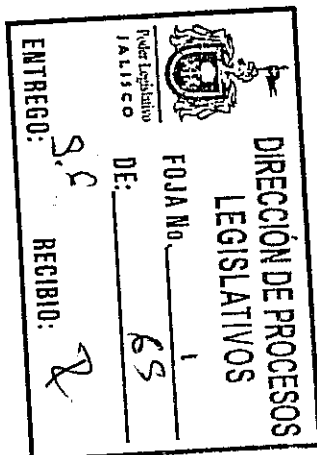
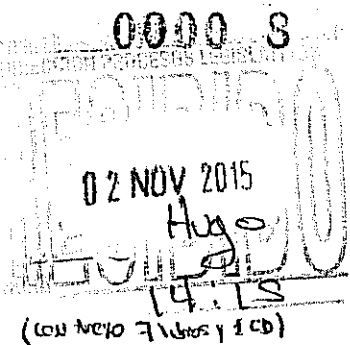
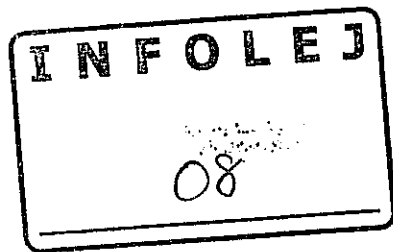


CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, fracción II y 50 fracción II de la Constitución Política y los artículos 4, 35, 37, 38, 39 y 42 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; ambos ordenamientos de esta Entidad Federativa, por este conducto tengo a bien presentar a esta Honorable Soberanía la siguiente **"INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUS ANEXOS Y LA PLANTILLA DE PERSONAL"**, misma que formulo con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016 que remito al Honorable Congreso del Estado se elabora dentro de un entorno macroeconómico complicado y volátil, en el que se reordena el crecimiento del gasto público conforme a las prioridades de Gobierno contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo y con una expectativa de reducción de las erogaciones en la Administración Pública Federal para 2016. Por lo tanto es una propuesta que se enmarca dentro de la política de responsabilidad, administración eficiente de los recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas, características que la presente administración ha establecido como prioritarias con la finalidad de ordenar las finanzas públicas, que permitan elevar el gasto en sectores estratégicos, potenciar el gasto de inversión y mantener la austeridad del gasto de la administración pública, traduciéndose todo esto en un mayor bienestar para las familias jaliscienses.



I. Entorno Económico Internacional y Nacional.

Tomar en consideración el contexto económico internacional y nacional es una obligación en la planeación, programación y presupuestación de las finanzas públicas de la entidad, ya que afecta de manera directa la sostenibilidad financiera del Gobierno del Estado y a su vez impacta en la provisión de bienes y servicios dirigidos al bienestar social. Por lo anterior, la formulación de los presupuestos públicos debe considerar el desempeño de las principales variables económicas, que determinan los niveles de ingreso y gasto públicos.

Perspectivas del Entorno Económico 2015-2016

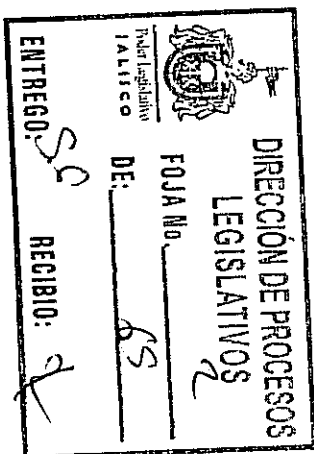
Las políticas de todo presupuesto deben considerar el desempeño de las principales variables económicas que determinan los niveles de ingreso y gasto para el cumplimiento de obligaciones financieras de cualquier ente público.

El presente Proyecto de Presupuesto considera el desempeño económico internacional y nacional que a continuación se mencionan, como elementos que determinan el contexto de las finanzas públicas del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016.

a. Contexto Internacional¹

El contexto económico internacional para el año 2015 se caracteriza por marcados contrastes: por ejemplo, la economía de los Estados Unidos presenta un crecimiento sólido, alentado por la reducción de los precios del

¹ Este apartado se fundamenta en "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016" Elaborado por la SHCP, 8 de septiembre de 2015.



petróleo, el crecimiento del empleo y la baja inflación; los países que integran la zona del euro se debilitan de manera significativa, con una muy lenta recuperación económica y con algunos de sus miembros enfrentando severos problemas estructurales (especialmente el caso de Grecia). Por su parte, si bien la economía china sigue registrando tasas de crecimiento elevadas, éstas son menores a los años anteriores, además de que enfrenta nuevos retos como la caída de los mercados accionarios y la modificación en el régimen del tipo de cambio, que originó una fuerte devaluación del yuan.

Por otro lado, también los países latinoamericanos enfrentan una desaceleración en su crecimiento durante el 2015 atribuible principalmente a la caída en los precios de las materias primas que exportan y al endurecimiento de las condiciones financieras internacionales.

Por lo que se refiere a las perspectivas para el año 2016, se estima que las economías avanzadas crezcan 2.4 por ciento, con un mayor dinamismo en la actividad económica de Estados Unidos y una recuperación gradual en la zona del euro y Japón. También se espera una aceleración en el crecimiento de las economías emergentes de un 4.7 por ciento, aunque esta expectativa es particularmente sensible a la evolución de la economía china.

Las expectativas del desempeño de la economía mundial dependen en gran medida del comportamiento del mercado de materias primas y del mercado financiero. Dentro del mercado de las materias primas el factor más influyente en la economía es el precio del petróleo, que ha reportado una caída significativa, alcanzando niveles no observados desde la crisis financiera de 2008-2009, se estima que al cierre del año 2015 los precios del petróleo serán en promedio aproximadamente 40 por ciento menores a los del 2014. Por lo que se refiere a las perspectivas para el año 2016, el mayor incremento de la oferta, la débil recuperación de la demanda y la mayor acumulación de inventarios continuarán manteniendo los precios del petróleo en niveles bajos.

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FECHA No.	3
DE:	65
ENTREGO:	S.6
RECIBO:	✓

En lo que respecta a los mercados financieros, éstos han presentado en 2015 altos índices de volatilidad, derivado de las expectativas de modificación de la política monetaria implementada por la Reserva Federal de Estados Unidos (FED, por sus siglas en inglés) y particularmente por la posibilidad de que las tasas de interés se incrementen en el periodo cercano.

Si bien la normalización de la política monetaria de los Estados Unidos resulta posible en un contexto de recuperación económica y considerando que las tasas se encuentran en niveles históricamente bajos, el incremento de estas tasas afectará particularmente a los países emergentes, tanto por la necesidad de aumentar sus tasas de interés internas, incrementar el servicio de la deuda externa y enfrentar la volatilidad ligada al flujo de capitales internacionales. También existen fuertes preocupaciones acerca de si el incremento de las tasas propuesto por la FED fortalecerá al dólar y afectará negativamente la balanza comercial de los Estados Unidos, lo que a su vez reducirá sus perspectivas de crecimiento económico.

De acuerdo con el Banco Mundial, el 2015 está marcado por un año de recuperación en los países de altos ingresos, así como en los países del sur de Asia y México, por otro lado, se espera un proceso de desaceleración en los países en desarrollo de Asia, Europa y Latinoamérica.

Se proyecta un cierre de año con crecimiento anual a nivel mundial en el que las expectativas se han reducido al 2.8 por ciento. La perspectiva de los países en desarrollo también se ha visto disminuida a un 4.4 por ciento derivado de la caída de los precios de las materias primas, la fortaleza del dólar y endurecimiento de las condiciones financieras; mientras que para los países desarrollados, el crecimiento esperado para 2015 es de 2.0 por ciento.

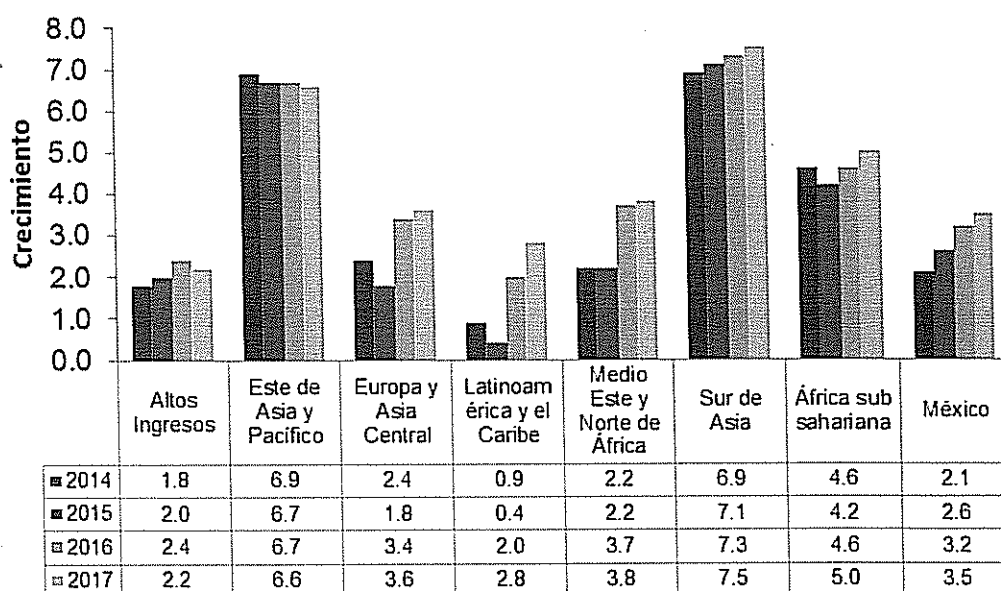
Por otra parte, para 2016 y 2017 las expectativas de crecimiento en el PIB global son del 3.3 y 3.2 por ciento, respectivamente. Para los países en desarrollo, la perspectiva de crecimiento es del 5.2 y 5.4 por ciento para 2016 y 2017 en ese orden; al mismo tiempo, la perspectiva de los países de altos

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FECHA No.	4
DE:	65
ENTREGA:	56
RECIBIO:	8

ingresos se espera para 2016 y 2017 un crecimiento del 2.4 y 2.2 por ciento respectivamente.

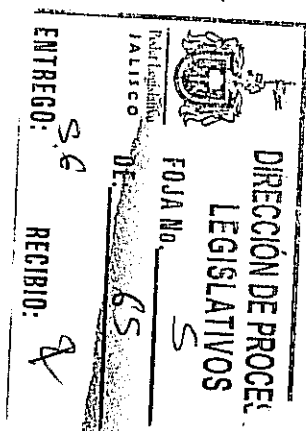
El crecimiento global esperado de 2015 a 2016, se estima con base en una perspectiva de recuperación en los Estados Unidos, en la zona europea y Japón debido a diversos factores, entre los que destacan la apreciación del dólar estadounidense motivando una disminución en los flujos de capital en los países en desarrollo, los esfuerzos de política fiscal, monetaria y estructural del Japón, así como la disminución de los precios del petróleo, mayor carga fiscal, tipo de cambio e incremento inflacionario en detrimento de los países emergentes, quienes para hacer frente a estas condiciones deberán compensar con una fuerte inversión pública.

Gráfico. Proyecciones de crecimiento (2014-2017)



Fuente: World Bank (2015). *Global Economic Prospects*.

Por su parte, el FMI estima un crecimiento de la economía mundial en 2015 de 3.3 por ciento, cifra que de acuerdo a los analistas de dicha organización se debe a la moderación en el crecimiento de Estados Unidos observada durante el primer trimestre de 2015, así como a un panorama menos optimista para las economías emergentes. Mientras que para 2016, el Fondo pronostica un crecimiento de la economía global del 3.8 derivado del dinamismo que a



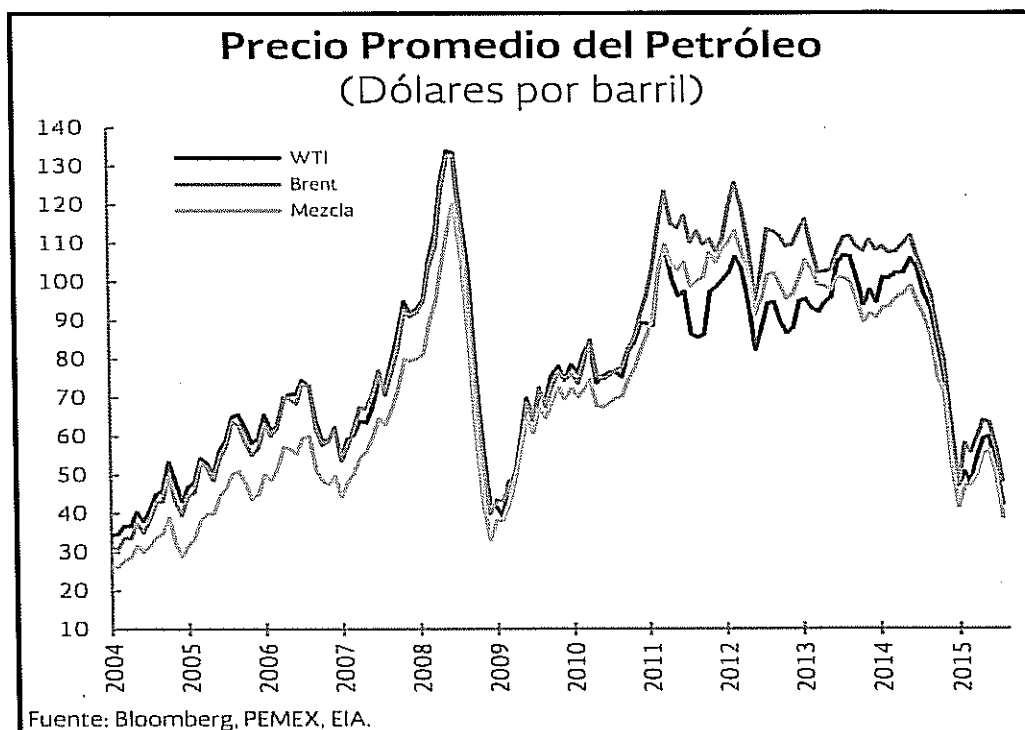
partir del segundo semestre se espera en las economías avanzadas, así como la recuperación de las economías emergentes.

Las expectativas del desempeño de la economía mundial dependen en gran medida del comportamiento del mercado de materias primas y del mercado financiero. Dentro del mercado de las materias primas el factor más influyente en la economía es el precio del petróleo, el cual el Banco Mundial estima al cierre de 2015 una disminución del 39.7 por ciento en relación al precio promedio del año 2014. Al mismo tiempo dicho organismo señala que para 2016 y 2017 los precios del petróleo de recuperarán en 9.6 y 5.6 por ciento respecto al precio promedio anterior, por lo que se espera que el precio del petróleo sea aún muy inferior al precio de referencia de 2014. La caída de los precios del petróleo se debe a la sobreoferta a nivel mundial tanto de Estados Unidos como la política conjunta de la OPEP en mantener una producción de 30 millones de barriles diarios. Aunada al crecimiento de la oferta, se suma la disminución de la demanda del crudo por la debilidad de la actividad económica de la zona del Euro y la desaceleración de la economía China.

La caída más importante de los precios del petróleo se presentaron entre julio y agosto al registrarse una caída del 21.3, 13.4 y 19.7 por ciento en los precios de los tipos de petróleo West Texas Intermediate (WTI), del Brent y de la mezcla mexicana, respectivamente. En promedio del 1 de enero al 26 de agosto los precios del WTI, Brent y de la mezcla mexicana registraron precios de 51.7, 57.5 y 48.6 dólares por barril, respectivamente, cifras inferiores a los registrados en 2014 (WTI: 93 dólares por barril; Brent: 99.70 dólares por barril y; Mezcla mexicana: 86 dólares por barril).

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. <u>6</u>	DE: <u>65</u>
ENTREGO: <u>S.C.</u>	RECIBIO: <u>R</u>

Gráfico. Comportamiento del precio del petróleo (2004-2015)



Fuente: Paquete Económico 2016, CGPE. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para 2016, los precios del petróleo se esperan continúen en niveles bajos, probablemente más bajos derivados de un incremento en la oferta originados por el aumento de la producción de Estados Unidos, Irak y Arabia Saudita principalmente, lo anterior, con base en las estimaciones de la Administración de Información Energética de Estados Unidos (EIA, por sus siglas en inglés), lo cual, implica una oferta estimada de 96 millones de barriles diarios para 2016.

A pesar de que la EIA estima a su vez un crecimiento en la demanda, esta, sin embargo se espera sea de 95.1 millones de barriles diarios, por lo que, aunado al inventario actual de crudo, no será suficiente para revertir la tendencia del precio del petróleo.

En lo que respecta al mercado financiero, éste ha presentado a finales de 2014 y principios de 2015 altos índices de volatilidad, lo anterior, derivado de las expectativas de la política monetaria implementada por la Reserva Federal de Estados Unidos (FED, por sus siglas en inglés) y su

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
ENTREGA: <i>SC</i>	RECIBIO: <i>SC</i>
DE: <i>CS</i>	FOJA No. <i>7</i>
JALISCO	Poder Legislativo

divergencia con las implementadas en Europa y Japón, así como, la caída de los precios de las materias primas, en especial el del petróleo y las expectativas de su demanda; para el segundo trimestre de 2015 a pesar de la estabilización de los precios del petróleo, la volatilidad fue inferior pero aún importante derivado por la incertidumbre por las negociaciones entre Grecia y sus acreedores, así como la caída de los mercados accionarios de China.

Las políticas implementadas por la FED y las variables antes señaladas han generado una tendencia de crecimiento en las tasas de interés en general. Específicamente la tasa de interés de los bonos del Tesoro y la tasa LIBOR han manifestado dicha tendencia, mismas que se espera se mantengan para 2016.

b. Contexto Nacional

En lo que se refiere a la evolución de la economía mexicana, diversos factores contribuyen a mantener una tasa de crecimiento superior a la del promedio de los países emergentes. Estos factores incluyen: el incremento en las exportaciones manufactureras a los Estados Unidos (principalmente automotrices), la relativa fortaleza del mercado interno, la evolución favorable del empleo, los beneficios de las reformas estructurales, principalmente en los sectores energético y de telecomunicaciones, la reducción significativa en la tasa de inflación y el acceso más asequible al crédito.

De acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para 2016, el crecimiento real de la economía mexicana se ubicará en un rango de entre 2.0 y 2.8 por ciento en 2015 y crecerá a un rango entre 2.6 y 3.6 por ciento en 2016.

En cuanto al nivel de inflación esperada, se estima una tasa estable del 3.0 por ciento, tanto al cierre de 2015 como en la proyección de 2016.

	
Poder Legislativo	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FECHA No.	8
DE:	65
ENTREGA:	SG
RECIBIDO:	

Esta estimación se sustenta en la tendencia negativa que vienen mostrando los indicadores de inflación general y subyacente, particularmente desde el cuarto trimestre de 2014.

En lo que respecta a las proyecciones sobre el tipo de cambio del peso mexicano contra el dólar de los Estados Unidos, se estima que el promedio para 2016 será de 15.90, superior al promedio del 2015 (15.60) pero sensiblemente menor que los niveles históricos más altos alcanzados durante el segundo semestre de este año (17.11 pesos por dólar según el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares del día 25 de septiembre de 2015).

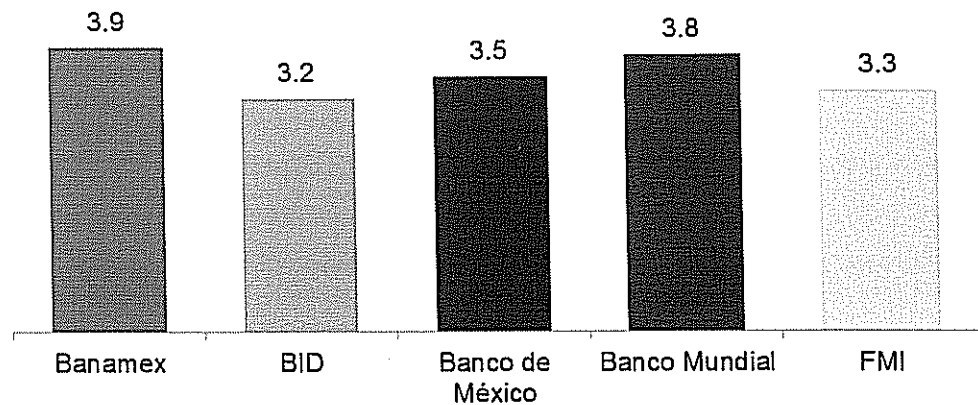
El precio promedio de la mezcla del petróleo crudo de exportación se estima en 50 dólares por barril para el año 2016, ya que ese es el nivel al que la secretaria de Hacienda contrató las coberturas en el mercado internacional.

Finalmente, se prevé que las tasas de interés internas aumenten en línea con el incremento de las tasas que eventualmente realizará la FED. Así, se proyecta que los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), paguen una tasa nominal de 4.5 por ciento anual al término del año 2016. En contraste con los niveles actuales de aproximadamente 3.0.

En lo referente al entorno mexicano, nuestro país, a diferencia del resto de Latinoamérica, fortalece su presencia debido al creciente desarrollo de exportaciones con Estados Unidos. Sin embargo, las expectativas de crecimiento para México en 2015 y 2016 son del 2.6 y el 3.54 por ciento de acuerdo al promedio de diversas instituciones nacionales e internacionales; para los mismos años se espera una inflación promedio anual de entre el 2.9 y el 3.4 por ciento, respectivamente.

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Hoja Legislación JALISCO	FOLIA No. 9
DE: 65	
ENTREGA: 3,6	RECIBIO: 4

Gráfico. Proyecciones de crecimiento para México 2016



Fuente: Elaboración propia con base en Paquete Económico 2016, CGPE. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Conforme a los escenarios previstos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se espera un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) para 2016 entre 3.3 y 4.3 por ciento anual.

Tabla. Perspectivas macroeconómicas para México

Estudio	PIB (crecimiento % real)		Inflación (% , dic / dic)	
	2015	2016	2015	2016
Banamex	3.0	3.9	3.17	3.64
Encuesta-Banamex (Mediana)	2.95	3.5	3.1	3.47
Bancomer	3.5	3.4	2.91	3.41
Promedio de diversas corredurías	3.0	3.5	2.95	3.46
Fondo Monetario Internacional	3.0	3.3	3.1	3.0
Banco Mundial	3.3	3.8	-	-
OCDE	3.9	4.2	3.5	3.1
Encuesta Banco de México	2.95	3.51	3.11	3.46
Banco de México	2.5 - 3.5	2.9 - 3.9	Debajo 3.0	Cercano 3.0
SHCP	3.2 - 4.2	3.3 - 4.3	3.0	3.0
BID	2.6	3.2	2.9	3.4

Fuente: Elaboración propia con base en SHCP (13-17 de abril) y Revelation of Expectations in Latin America del BID.

ENTREGA: SC RECIBIO: f

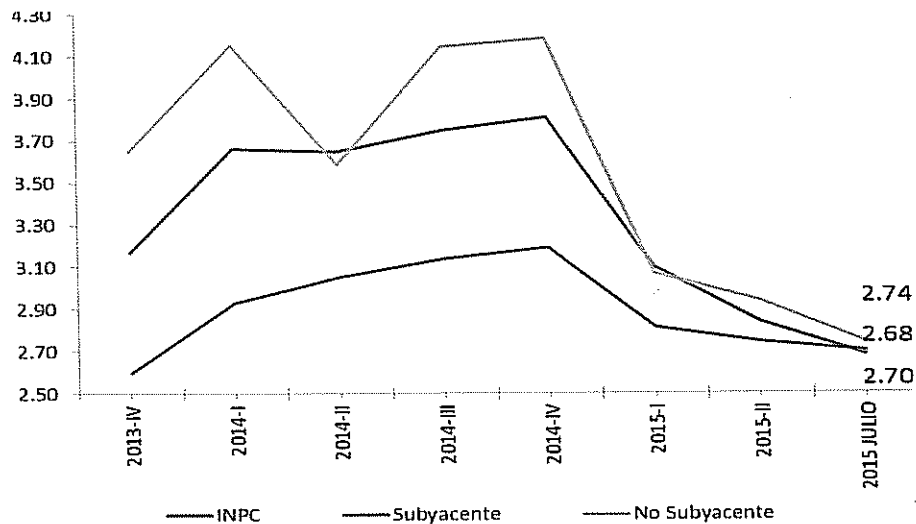
FOJA No. 10 DE 65

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

Palat Legislativo JALISCO

En cuanto al nivel de inflación esperada, se estima una tasa inflacionaria estable del 3 por ciento, respecto a lo proyectado en 2015; lo anterior, derivado del análisis de comportamiento del INPC, inflación subyacente y no subyacente presentada desde el cuarto trimestre de 2013 a julio de 2015, en el cual se presenta una tendencia negativa, como se muestra en el grafico siguiente:

Gráfico. Inflación INPC, subyacente y no subyacente

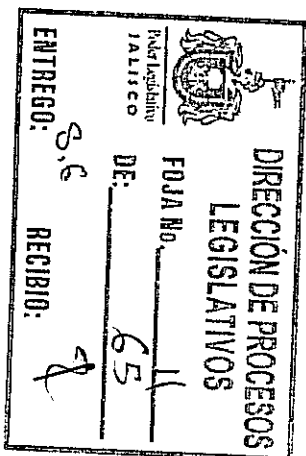


Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI y Banco de México.

Paquete Económico Federal

De conformidad con lo señalado en el paquete económico federal, en el 2016 el Gobierno Federal enfrenta tres retos importantes: 1) Contener el crecimiento de la deuda y poner su saldo en una trayectoria decreciente, 2) una caída sustancial en el precio internacional del petróleo y que está acompañada de una plataforma de producción históricamente baja y 3) un panorama externo complejo y volátil.

Ante este escenario, se refrenda el compromiso de mantener finanzas públicas sanas. Reconociendo que la Reforma Hacendaria aprobada en 2013 ha fortalecido los ingresos públicos, no se propone establecer nuevos impuestos ni elevar los existentes. Sin embargo, dada la reducción de los ingresos petroleros, se hace necesario un esfuerzo de consolidación fiscal,



que descansa en reducciones del gasto programable y en no apelar a un mayor endeudamiento. Esta estrategia contribuirá a preservar la estabilidad macroeconómica y dará un mayor margen de maniobra ante escenarios internacionales inciertos, al tiempo que evita consecuencias negativas de largo plazo en los hogares de las familias mexicanas.

Para 2016, la política federal de gasto se concentra en una reingeniería del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación con un enfoque Base Cero y el fortalecimiento del Presupuesto Basado en Resultados (PbR). Esta reingeniería se construyó con base en cuatro ejes con alcances específicos y un eje de alcance transversal.

Eje 1. Revisión Profunda de la Estructura Programática.

Se identificaron complementariedades, similitudes y/o duplicidad de los objetivos y alcances de los programas ya instrumentados. Se realizaron fusiones, re-sectorizaciones y eliminaciones de programas.

Eje 2. Análisis de las Estructuras Orgánicas que permita una contención en el gasto de servicios personales.

Lo anterior a partir de la centralización en las dependencias coordinadoras de sector de áreas y funciones similares, tales como la planeación, evaluación y vinculación; oficialía mayor; comunicación social; relaciones internacionales, órgano interno de control. Asimismo se reestructuraron áreas al interior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Eje 3. Austeridad en el gasto de operación.

Análisis de los gastos relacionados con la operación de las distintas dependencias y entidades a fin de optimizar la asignación de recursos y permitir su reducción de manera consistente y sostenida. Estos análisis incluyen los gastos en rubros como telefonía, comunicación social, asesorías, consultorías, viáticos, pasajes, materiales y suministros,

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. <u>12</u>	DE: <u>ES</u>
ENTREGO: <u>SG</u>	RECIBIO: <u>[Firma]</u>

impresiones y fotocopiado, congresos y convenciones, entre otros. Sin afectar los niveles de operación de los programas a cargo de las dependencias y entidades.

Eje 4. Programas y Proyectos de Inversión.

Se contempla llevar a cabo aquellos proyectos de inversión con la mayor rentabilidad social y potencial de incidencia en el crecimiento económico, y que muestren mayor impacto en el desarrollo regional, mayor avance en las factibilidades técnicas, legales y ambientales y que contribuyan a las estrategias planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018.

El eje transversal que permea a través de los cuatro ejes anteriores corresponde a la transparencia presupuestaria y la rendición de cuentas.

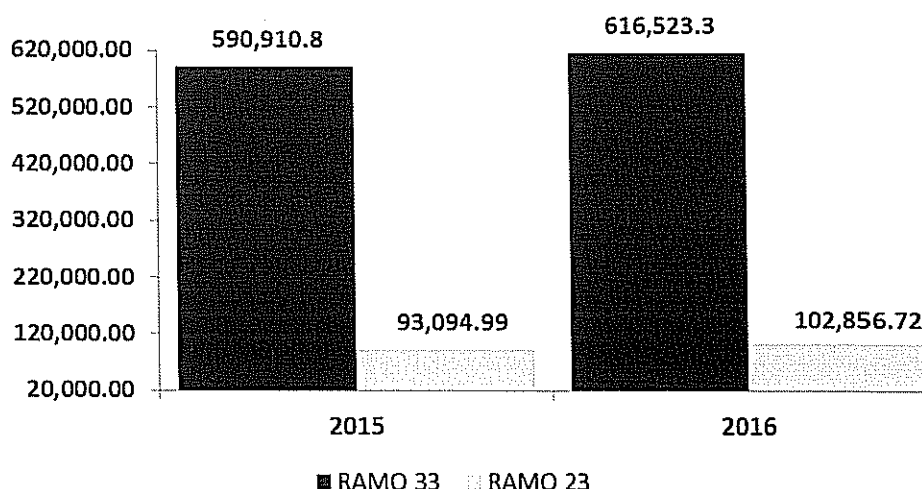
Por lo que se refiere a las Transferencias Federales a las Entidades Federativas, el paquete económico Federal enviado a la Cámara de Diputados presenta un monto de 679.4 miles de millones de pesos por concepto del ramo 28 participaciones federales y de 666.7 miles de millones de pesos por concepto del ramo 33 aportaciones federales, lo que significa un crecimiento real de 8.5 por ciento en las participaciones y de 1.3 por ciento en las aportaciones, ambos con respecto al 2015.

Se contempla llevar a cabo aquellos proyectos de inversión con la mayor rentabilidad social y potencial de incidencia en el crecimiento económico, y que de esta manera contribuyan a las estrategias planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018.

De lo anterior podemos observar el compromiso del ejecutivo nacional con el bienestar de los mexicanos, así el ramo 33 ha sido incrementado \$ 25,612'524,409 respecto del año anterior, esto es un 4.33%; del mismo modo, el ramo 23 incrementó \$ 9,761'732,146 respecto del ejercicio pasado, representando un 10.49% más.

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. <u>13</u>	DE: <u>65</u>
ENTREGO: <u>S.G.</u>	RECIBIO: <u>[Firma]</u>
JALISCO	

Gráfico. Comparativo Ramo 33 y 23, 2015 – 2016 (millones de pesos)



Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal 2016. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Entorno Económico y Social Local

Tradicionalmente la medida más habitual de la riqueza generada en un territorio es el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita, ya que establece la cantidad de bienes y servicios producidos en promedio por cada uno de los habitantes del territorio en un año. De conformidad a esta métrica, el estado de Jalisco se ubica en una posición intermedia en el contexto nacional según los indicadores formulados por el Banco Nacional de México (Banamex)². Con información del año 2013, el PIB per cápita de Jalisco asciende a 131, 303 pesos anuales, equivalentes a 10, 281 dólares, en contraste con el PIB per cápita nacional que es de 135, 791 pesos anuales equivalentes a 10, 632 dólares, lo que significa que el indicador de Jalisco representa el 97 por ciento del promedio nacional, ocupando la posición número 13 entre las 32 entidades del país, representando la cuarta economía más grande del País.

ENTREGA: S. G. RECIBIO: *[Firma]*

FECHA: 14 DE: 69

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

INSTRUMENTO LEGISLATIVO

² "Indicadores Regionales de Actividad Económica 2014", Banamex, Marzo 2014

No obstante que el PIB per cápita es el indicador más usual para la medición de la riqueza, también se reconocen sus limitaciones, en especial, el hecho de que no toma en consideración la manera en que la riqueza se distribuye entre los distintos estratos sociales. Por ello, los indicadores de medición de la pobreza han cobrado una creciente relevancia ya que permiten identificar la proporción de personas que no disfrutan a cabalidad el desarrollo económico y también permiten medir la eficacia de las políticas públicas adoptadas en este ámbito. De acuerdo con la información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) el 35.4 por ciento de los jaliscienses, aproximadamente 2, 780,000 personas se encontraban en situación de pobreza en el año 2014, cifra 8.9 por ciento menor a la presentada en el año 2012, cuando la pobreza superaba los 3 millones de habitantes de esta entidad. No obstante que esta cifra representa un importante avance en el desarrollo social de los jaliscienses, aún significa un reto importante en los años venideros para nuestro país, al identificarse que la población en pobreza aumentó de 53.3 a 55.3 millones de personas.

Por lo que hace a la reducción de la pobreza extrema³, los números de Jalisco también resultan favorables, ya que los jaliscienses en esta condición disminuyeron notablemente de 446, 200 en 2012 a 253, 200 en 2014. Lo que equivale un porcentaje de reducción del 43.2 por ciento.

Reconociendo la dimensión multidimensional del desarrollo económico y social, el Gobierno del Estado de Jalisco expidió el "Decreto por el que se establece la Política "Bienestar" para el estado de Jalisco" que fue publicado en el periódico oficial del Estado el 6 de julio de 2013.

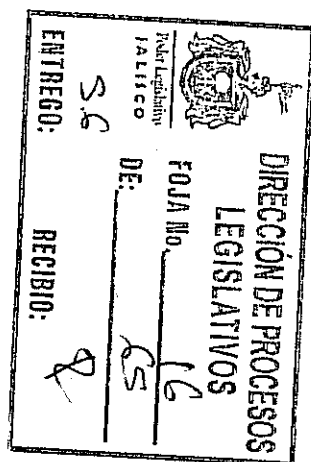
3 Según el CONEVAL, una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

 Poder Legislativo JALISCO	
ENTREGO:	RECIBIO:
S.6	CS
FOJA No. 15	
DE:	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	

Los objetivos específicos de la política de Bienestar pueden resumirse de la siguiente manera:

- 1) Vida más larga y saludable
- 2) Permanencia en la escuela de niños y jóvenes
- 3) Integración productiva de las personas
- 4) Mejora de la economía de los hogares
- 5) Extensión de la protección social
- 6) Bienestar de las futuras generaciones
- 7) Disponibilidad, acceso y mejor aprovechamiento de los alimentos
- 8) Acceso y disfrute de la vivienda
- 9) Optimización de costos y tiempos de los usuarios del transporte público
- 10) Infraestructura moderna y dinámica
- 11) Vías de acceso carretero
- 12) Experiencias artísticas que enriquezcan el acervo cultural y la convivencia
- 13) Mecanismos sencillos y efectivos para participar en los asuntos públicos
- 14) Certeza jurídica y procesal sobre bienes y derechos
- 15) Cuidado de recursos públicos y combate a la corrupción e impunidad
- 16) Paz y tranquilidad
- 17) Uso intensivo del conocimiento científico y tecnológico
- 18) Incremento del tiempo libre

Coincidiendo con esta visión multidimensional del desarrollo económico y social implícita en la política de Bienestar del Estado de Jalisco, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) está próxima a publicar el documento "Midiendo el Bienestar en los Estados Mexicanos" entre cuyos resultados más destacados se observa que Jalisco excede el promedio nacional en diez de las doce dimensiones de Bienestar, se desempeña de manera similar al promedio del país en la materia de compromiso cívico y gobernanza, y queda rezagado en la dimensión de comunidad.



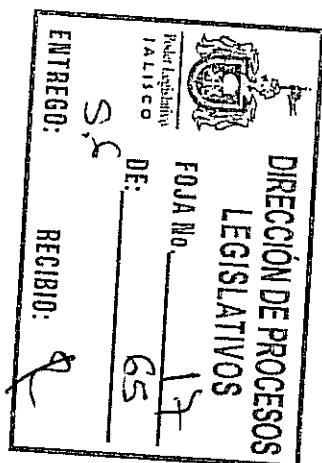
En resumen, la ubicación relativa del estado de Jalisco en los indicadores de Bienestar del estudio de la OCDE⁴, es la siguiente:

Dimensión del Bienestar	Clasificación Estatal entre las entidades Federativas
Educación	1
Salud	3
Vivienda	5
Ingreso	7
Empleo	10
Accesibilidad a servicios	10
Balance vida- trabajo	12
Medio ambiente	14
Satisfacción con la vida	14
Compromiso cívico y Gobernanza	17
Seguridad	18
Comunidad (relaciones sociales)	28

Comportamiento presupuestal

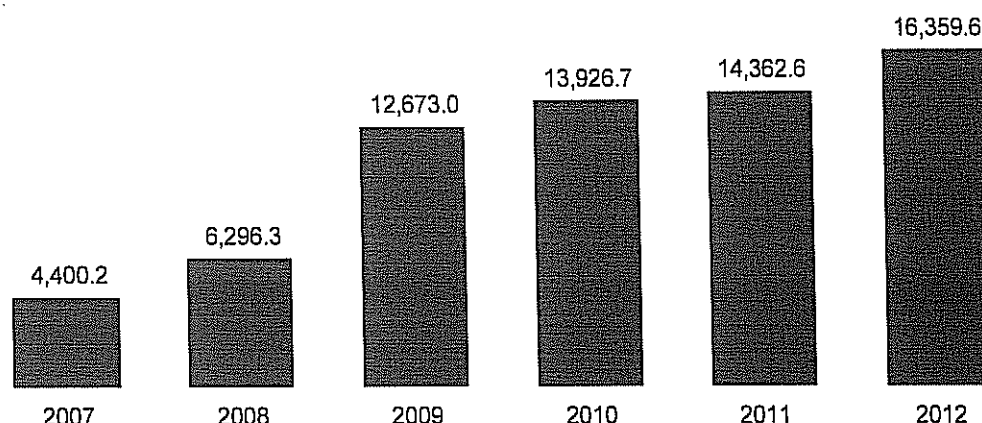
Como se había advertido, desde finales de 2012 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco de México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), empresas calificadoras de riesgo, diversos analistas y expertos en

⁴ "Midiendo el Bienestar en los Estados Mexicanos" OCDE próxima publicación.



finanzas públicas, durante el periodo 2007-2012 Jalisco deterioró de manera estructural sus finanzas públicas, disminuyó su capacidad para generar ingresos propios, elevó su gasto operacional a niveles insostenibles y generó un déficit fiscal que estuvo financiado con endeudamiento público; La *deuda pública directa* creció en un 272% en el periodo 2007 a 2012. Pasó vertiginosamente de un monto de 4,400 millones de pesos en 2007 a 16,359.6 millones de pesos en diciembre de 2012.

Gráfico. Evolución de la Deuda Pública (2007-2012) millones de pesos



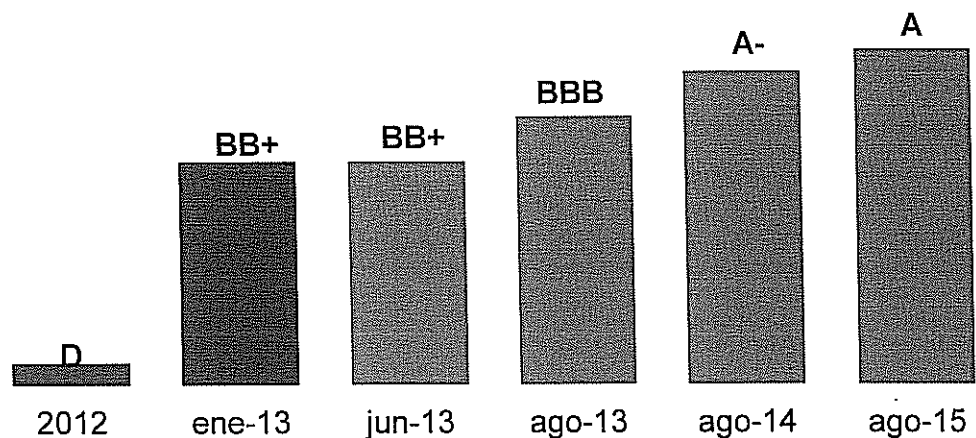
Fuente: Elaboración propia con base en información de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Ante el escenario al que conducía continuar con el modelo antes descrito, la presente Administración del Gobierno del Estado, centró sus esfuerzos en reordenar las finanzas para mejorar el bienestar de los ciudadanos, y proveerles de mejores bienes y servicios públicos, dotados de presupuesto público; dando por resultado **que en el primer año de gobierno, se lograra revertir el déficit**. El balance inicial, en caso de continuar con la tendencia de gasto mostraba un balance cercano a los -4,301 millones de pesos, que se logró revertir para iniciar con el orden en las finanzas del Estado, gastar sólo lo que se ingresa, sólo lo necesario en cuanto a gasto corriente, con ello se logró que el balance se corrigiera

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Poder Legislativo JALISCO	FODA No. <u>18</u> DE: <u>65</u>
ENTREGO: <u>S.C.</u>	RECIBIO: <u>8</u>

a un monto de 396 millones de pesos positivo, es decir, que por primera vez en siete años los egresos se ajustaron a los ingresos recibidos. Las políticas de contención del gasto, disciplina presupuestal y austeridad iniciadas a partir de marzo de 2013, permitieron definir con claridad las prioridades del gobierno y atender las principales demandas de los jaliscienses. El orden en el gasto público y la mayor eficiencia en la administración de los ingresos, permitieron recuperar en tiempo record la calidad crediticia del Estado. A este respecto, las agencias calificadoras que en principio habían degradado la calificación al Estado al nivel D, teniendo como consecuencia el incremento en los costos y limitaciones en el acceso a financiamiento, han otorgado a Jalisco, al mes de septiembre de 2015, el grado de inversión A, es decir un avance de 14 niveles en la Escala de Calificaciones Nacional.

Gráfico. Evolución de la Calificación Quirografía del Estado (2006-2015)



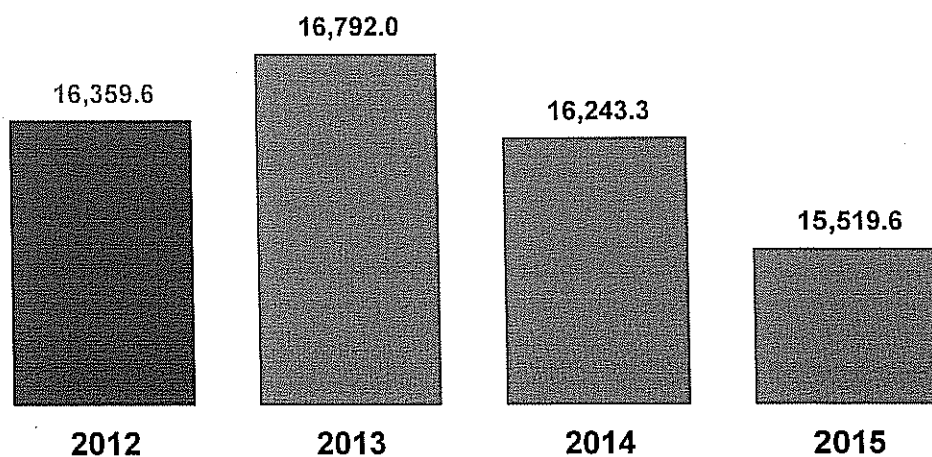
Fuente: Elaboración propia con base en Fitch Ratings.

Con ello, se ha observado una disminución en las tasas de interés, lo que gradualmente se ha traducido en una disminución durante el actual sexenio del servicio de la deuda y un perfil más adecuado de la misma para continuar, de esta forma, saneando gradualmente las finanzas estatales. Lo anterior se puede observar en la siguiente grafica en donde


DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
 Folio Legislativo
 JALISCO
 FOJA No. 19
 DE: 63
 ENTREGO: SC
 RECIBIO: q

se muestra una reducción en el monto global de la deuda pública de más de \$1,272 millones de pesos en lo que va de la presente Administración.

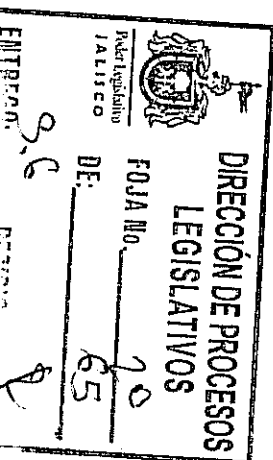
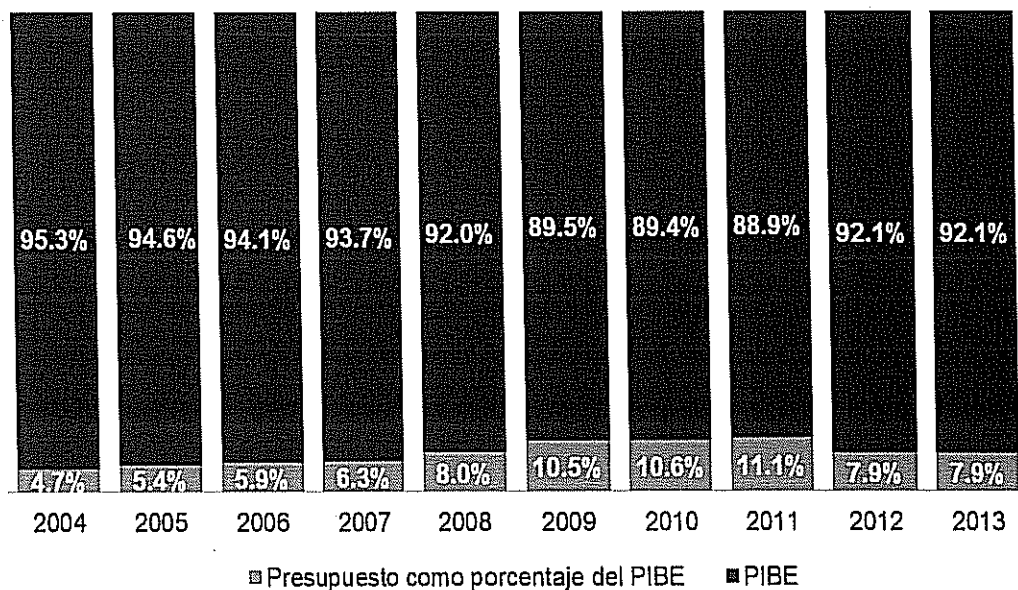
Gráfico. Evolución de la Deuda Pública (2007-2015) millones de pesos



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Nota: la cifra del año 2015 son al cierre del mes de septiembre.

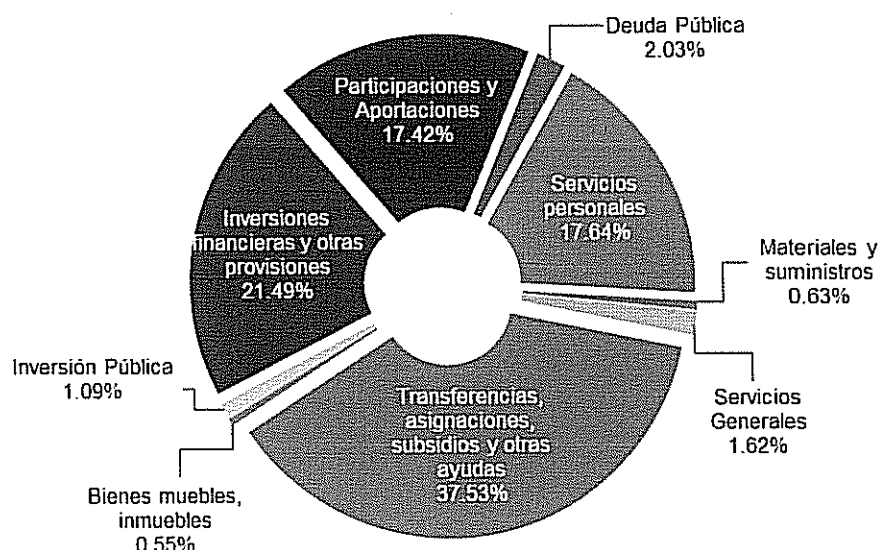
Gráfico. Presupuesto de Jalisco respecto al PIB estatal



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, INEGI y CONAPO.

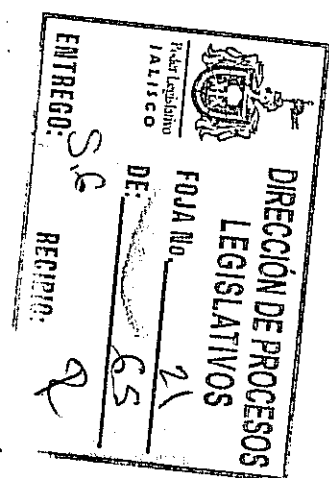
En el siguiente gráfico se muestra la distribución actual del presupuesto de Jalisco 2015 por capítulo de gasto. Las remuneraciones por servicios personales representan menos de una quinta parte del presupuesto, siendo el rubro de educación el que concentra casi el 60 por ciento. Mientras que las transferencias a entes públicos paraestatales y organismos de la sociedad representan más de una tercera parte del presupuesto. Las participaciones y aportaciones a municipios representan poco más del 17 por ciento.

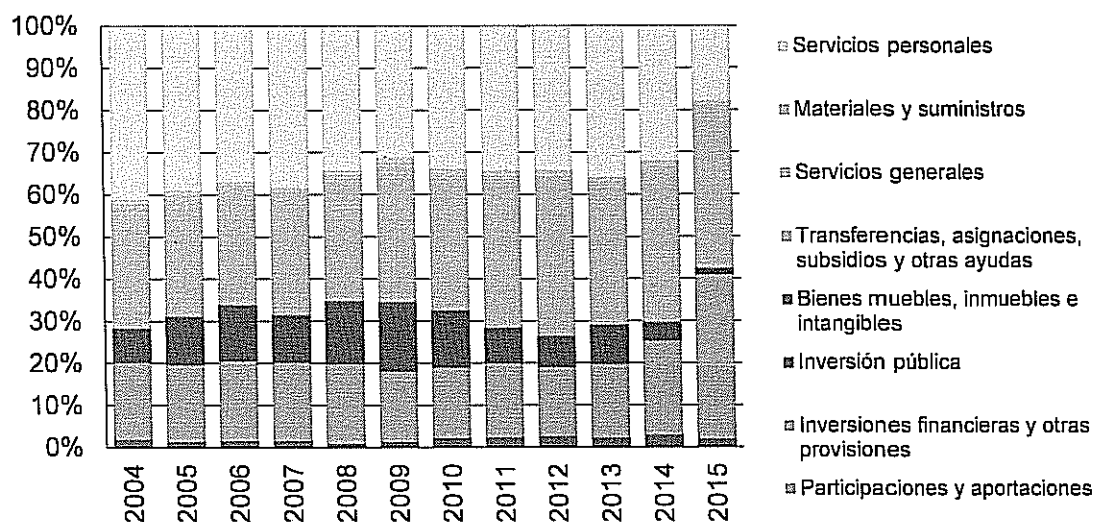
Gráfico. Distribución por capítulo de gasto en 2015



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Gráfico. Evolución de la distribución del presupuesto por capítulo de gasto





Fuente: Elaboración propia con base en información de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

En los últimos diez años, los servicios personales han sido el rubro preponderante en la distribución del presupuesto. Asimismo, las transferencias, asignaciones y subsidios han adquirido mayor importancia en los últimos años a la par del crecimiento en el número de organismos públicos descentralizados y desconcentrados, que a partir de 2013 se establecieron políticas para contener el crecimiento de dichos organismos.

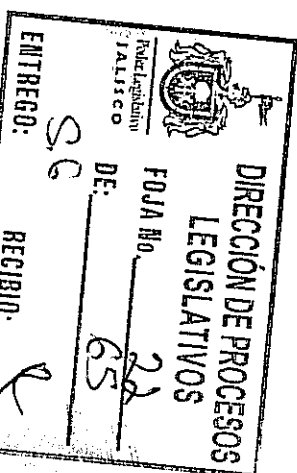
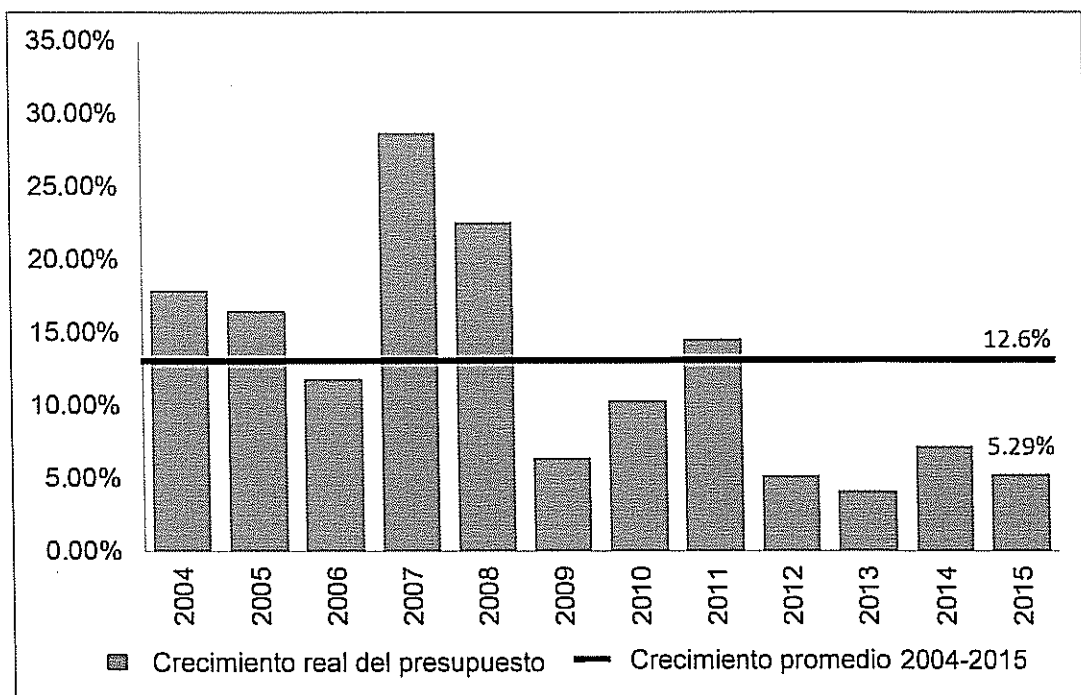


Gráfico. Variación porcentual del presupuesto total del Estado de Jalisco

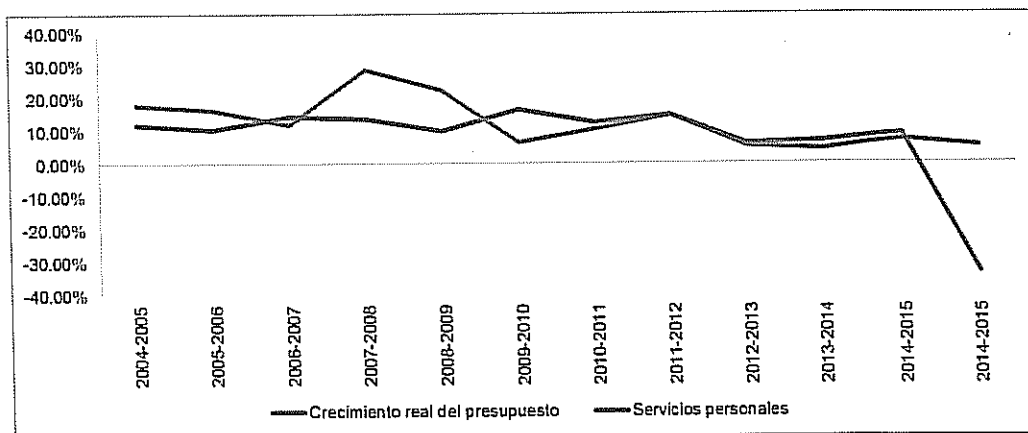


Fuente: Elaboración propia con base en información de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Como se observa en la gráfica, a partir del proyecto de presupuesto 2014 la inercia del crecimiento presupuestal se contuvo. El promedio de crecimiento observado cercano al 13 por ciento se redujo en promedio a la mitad en lo que va de esta administración. Este presupuesto crece un 3.06 por ciento, esto significa 2,772 millones de pesos.

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIA No. <u>13</u>	DE: <u>GS</u>
ENTREGO: <u>S.C.</u>	RECIBIO: <u>[Signature]</u>

Gráfico. Variación porcentual del presupuesto total del Estado de Jalisco y gasto en servicios personales del sector educación



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

III. Pilares del proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal 2016

El Presupuesto de Egresos del Estado constituye uno de los principales instrumentos de política gubernamental a fin de alcanzar cada uno de los objetivos enmarcados en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

Por lo tanto, resulta necesario determinar las estrategias de gasto y ahorro que permita la racionalización de las erogaciones presupuestales limitadas hacia las prioridades de provisión de bienes y servicios que demanda la ciudadanía jalisciense. Esto nos permite alcanzar el nivel óptimo en la asignación de los recursos presupuestales, de manera que sea factible la consecución de las metas en los sectores prioritarios, y así lograr mayor efectividad y transparencia para el ejercicio fiscal 2016.

En 2016 el gobierno del estado propone los siguientes pilares:

1.- Presupuesto Base Cero (PBC)

Consiste en revaluar cada uno de los programas y gastos, partiendo siempre de cero; es decir se elabora como si fuera la primera operación

ENTREGA: **SG** RECIBO: **24**

DE: **65**

PODER EJECUTIVO
JALISCO

DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS

FOJA No. **24**

de la organización, y se evalúa y justifica el monto y necesidad de cada renglón del mismo.

El Presupuesto Base Cero, en primer lugar, es un proceso de carácter administrativo, después, un proceso de planeación, y en tercer lugar un proceso presupuestario. Sobre la segunda etapa, es un proceso de planeación porque requiere de fijar metas y objetivos por las que se deben tomar decisiones de acuerdo a la política de organización de la institución con la finalidad de seleccionar las mejores opciones respecto a la relación beneficio-costos.

Por ende, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2016 se llevó a cabo bajo un esquema de Presupuesto Base Cero (PBC) para afrontar un entorno internacional con menor atracción de flujos financieros para las economías emergentes y la caída de los precios del petróleo.

Este tipo de estrategia se define como aquel proceso de optimización de los recursos escasos mediante el análisis de objetivos y paquetes de decisión que permita la jerarquización y evaluación de las alternativas posibles hacia procesos de planificación, presupuestación y control más eficientes y eficaces.

2.- Presupuesto basado en Resultados (PbR)

En segunda instancia el PbR permitió la homogenización de las estructuras programáticas con indicadores de desempeño que permitan garantizar la asignación de los recursos en los temas prioritarios del Estado y la priorización de aquellos programas que generarán la mayor rentabilidad social y el mayor impacto en la población.

Se realizaron fusiones de programas presupuestarias y eliminación de aquellos que tienen similitudes o duplicidades en los objetivos, priorizando los Programas Presupuestarios que proporcionen valor

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Hoja Legislativa FOLIO No.	25
DE:	65
ENTREGA:	25
RECIBO:	25

público bienes y servicios a los ciudadanos. Derivado de lo anterior, para este 2016 se contarán con 384 programas presupuestarios para valorar el avance en la consecución de los objetivos planteados en los programas.

Desde el primer día de mi gobierno, asumí el compromiso de impulsar un gobierno austero, con finanzas públicas ordenadas, que pusieran fin a los malos manejos y excesos.

3.- Reducción de estructuras operativas

A través del establecimiento e implementación de estrategias de racionalización de estructuras orgánicas y análisis de los servicios personales que provee el Poder Ejecutivo a partir del año 2016, se pretende una reducción del gasto en servicios personales al interior de las dependencias y organismos, así como la concentración de funciones equivalentes en las dependencias, logrando así evitar duplicidad en las actividades en mandos medios y superiores y la centralización de áreas transversales como de administración, planeación, comunicación sociales, entre otras.

4.- Administración eficiente de la recaudación y más efectividad en la fiscalización.

Ante la caída de los ingresos por concepto de hidrocarburos resulta relevante fortalecer los ingresos tributarios con miras en instrumentar estrategias de gasto que racionalicen y optimicen las erogaciones presupuestales de las Dependencias y entidades gubernamentales.

Asimismo en el marco del tercer año de la presente administración no se contempla el establecimiento de nuevos impuestos. A pesar de ello, se estima que los ingresos crecerán como consecuencia de una administración más eficiente de la recaudación y en los procesos de fiscalización.

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Indic. Legislativo FOLIA No.	26
DE:	65
ENTREGO:	Se
RECIBIO:	A

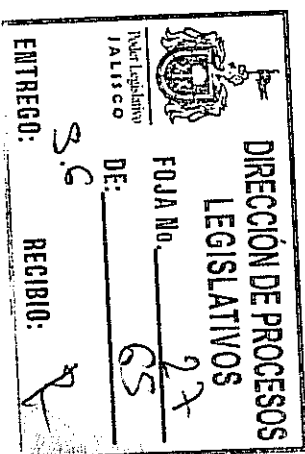
Para 2016 se prevé un incremento en la recaudación de ingresos propios, esto derivado de las mejoras que se llevarán a cabo en la administración tributaria. Estos incrementos en la recaudación se basarán en el marco legal actual y se concentrará en la difusión de esquemas de asesoramiento y capacitación a la ciudadanía, la generación de incentivos que alienten la formalidad, combata la elusión y evasión fiscal, es decir, no se contemplan cambios en las tasas, ni tampoco en las bases de tributación.

En materia de política fiscal se contempla la continuidad del conjunto de acciones iniciadas desde finales de 2013, las cuales han estado orientadas a dar un mejor servicio, combatir la corrupción, elevar los ingresos y generar eficiencia, facilitando a su vez los trámites y pagos que realizan los ciudadanos. La consolidación del esquema comprende acciones integrales sobre todo en tecnología en materia fiscal y administrativa, así como convenios de colaboración con las autoridades federales y municipales.

Adicionalmente, es necesario señalar que mientras mayores sean los niveles de recaudación local, mayor es el monto de recursos provenientes de la federación a los que Jalisco puede acceder.

5.- Continuidad en las políticas de austeridad

Ante el escenario económico internacional y las perspectivas de las finanzas públicas federales y estatales para 2015-2016, así como el compromiso de seguir impulsando finanzas sanas a fin de optimizar la asignación de los recursos públicos limitados, la propuesta de presupuesto, que hoy someto a la consideración de esta H. Legislatura, propone continuar con la política de austeridad establecida en los acuerdos, emitidos, por este Poder Ejecutivo del 13 de marzo de 2013, del 04 de mayo y 12 de junio 2015; para seguir reduciendo el gasto operativo de las dependencias del Gobierno del Estado.



6.- Presupuesto ordenado en todos los entes públicos.

La mayor parte de los Organismos Públicos Descentralizados mantienen o reducen su presupuesto respecto al ejercicio anterior. Adicionalmente se propone que el número de éstos organismos se reduzca en relación con el año anterior.

En reflejo a las acciones implementadas en las Dependencias del Ejecutivo Estatal, la reducción de los gastos operativos también ha sido impulsada con la misma intensidad en los Organismos Públicos Descentralizados (OPD) con el fin de aumentar la eficacia, eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales, de manera que se cumpla cabalmente con las medidas de ahorro y austeridad que el Gobierno del Estado puso en marcha desde el inicio de la actual administración, y para que cumplan íntegramente con los fines para los que fueron constituidos.

El presupuesto que se presenta el día de hoy contempla un detalle a nivel de partida específica de los egresos de los Organismos.

Asimismo y derivado de que el Gobierno del Estado, los Organismos y entidades autónomas, deberán ajustar sus registros y sistemas contables para cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que obliga a que se presente una cuenta pública consolidada, y además garantizar la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Se continuará con la política presupuestal de austeridad, eficiencia y transparencia en el gasto público que contempla:

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No.	28
DE:	65
ENTREGO:	S.G.
RECIBIO:	

7.- Transparencia presupuestal

Desde el primer día de mi gobierno, asumí el compromiso de impulsar un gobierno austero, con finanzas públicas ordenadas, que pusieran fin a los malos manejos y excesos.

El pasado 15 de octubre el Estado de Jalisco fue reconocido por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) con el primer lugar en el Índice de Información Presupuestal 2014, esto significa que el Presupuesto Estatal 2014 aprobado por este H. Congreso del Estado muestra información relevante y de calidad.

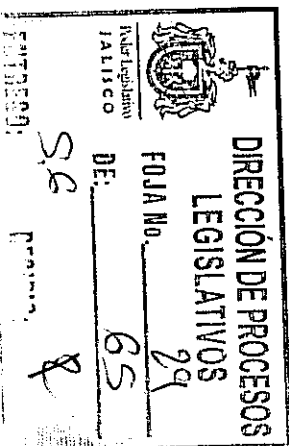
El instituto antes señalado menciona como una buena práctica del Estado la publicación del desglose por dependencia, operación y de inversión y por objeto de gasto del Presupuesto de Egresos.

IV. Políticas de Gasto y Prioridades del Gobierno Estatal.

Para el ejercicio fiscal del año 2016, el Gobierno del Estado reitera a través de este proyecto presupuestal su compromiso con el Bienestar de los jaliscienses, lo que significa asignar los recursos prioritariamente en acciones de política pública en los rubros de salud, educación, política social, combate a la pobreza, protección del medio ambiente, cultura, generación de empleo e inversión, seguridad y procuración de justicia, en un marco de austeridad, eficiencia y ahorro, prevaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Dentro de estas acciones de política pública se resaltan particularmente las siguientes:

- a) Consolidar el sistema de educación tecnológica en el estado, con la conformación del Instituto Tecnológico "José Mario Molina Pasquel y



Henríquez" integrando las universidades e institutos en la materia, lo que permitirá un uso más eficiente de los recursos.

- b) Ampliar la inversión en infraestructura educativa en el estado, a través de la "Potenciación de los recursos del fondo de aportaciones múltiples (FAM)" de conformidad con la autorización otorgada por el Poder Legislativo y que una vez que se concluya en sus fases de implementación, permitirá ampliar los recursos que se incluyen en este proyecto de presupuesto. Esta potenciación permitirá una mejora significativa en la infraestructura educativa, en beneficio de los niños y jóvenes jaliscienses.
- c) Favorecer la educación en Jalisco con la incorporación de nuevas tecnologías que permitan una mayor participación de la sociedad en la educación superior mediante la inversión de recursos destinados al desarrollo de una universidad digital.
- d) Dotar de 6.5 millones de pesos al "Fondo Estatal de Protección al Ambiente", establecido en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Este capital semilla permitirá la atracción de recursos nacionales y de organismos internacionales en la materia, que harán posible la multiplicación de acciones en áreas como: la protección ecológica, restauración al ambiente, prevención y control de la contaminación atmosférica, etc.
- e) Invertir en proyectos relacionados con "Energías Renovables y Conservación del Medio Ambiente" buscando alcanzar la eficiencia energética en los edificios públicos y promoviendo diversas acciones en la materia.
- f) Realizar el proyecto de asistencia técnica para la sustentabilidad del proceso de planeación de obras de infraestructura en la cuenca del Rio Verde, a cargo de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).

	
Poder Legislativo JALISCO	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No.	30
DE:	65
ENTREGO:	S.G.
RECIBIO:	

- g) Lograr el objetivo de que el presupuesto de la Secretaría de Cultura alcance el 1 por ciento del total de recursos fiscales⁵. Estos recursos incluyen la promoción de actividades culturales y el desarrollo de infraestructura física en la materia.
- h) Promover el empleo y la inversión con la asignación de 95 millones de pesos adicionales que favorezcan la instalación de nuevas empresas en el estado y la generación de empleo formal.
- i) Implementar un programa de empleo temporal con la asignación de 80 millones de pesos
- j) Fortalecer al Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM) con la dotación de recursos adicionales para propiciar el apoyo, la atención y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).
- k) Realizar la edición 2016 del Tianguis Turístico México, el evento más importante del sector turismo de nuestro país, donde se encuentran los empresarios, hoteleros, agentes de viajes, tour operadores, meeting planners, medios especializados de la industria turística de más de 65 países en el mundo. Es el evento más representativo para la comercialización de la oferta turística de México.
- l) Constituir un fideicomiso que permita la asignación ágil, eficiente y oportuna de recursos para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, este fideicomiso dotará de recursos a todas las áreas involucradas para la realización de los distintos conceptos de gasto.
- m) Redireccionar los recursos necesarios para implementar la reforma legal que ordena que la policía vial quede adscrita a la Secretaría de Movilidad.
- n) Atender a las víctimas del delito a partir de la dotación de recursos por 20 millones de pesos al Fondo previsto en la reforma penal que permitirá asistir a este sector particularmente sensible de la sociedad.

⁵ De conformidad con la Iniciativa de la Ley de Ingresos del estado de Jalisco para 2016, el presupuesto de recursos fiscales se integra por el total de la captación directa estatal y las participaciones federales, ya que ambos son recursos de libre asignación por la entidad federativa y que totalizan 49, 155 millones de pesos.

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	FOLIA No. <u>31</u>
DE: <u>ES</u>	RECIBIO: <u>R</u>
ENTREGO: <u>SG</u>	RECIBIO: <u>R</u>

- o) Promover la participación de la sociedad en la asignación de los recursos públicos para el programa "Gobierno Abierto y Presupuesto Participativo" que tiene como propósito la atención inmediata de las necesidades de infraestructura según las prioridades de las propias comunidades; para este propósito se propone asignar un monto de 400 millones de pesos y generar las reglas de operación que den transparencia y certeza.
- p) Optimizar el uso de los recursos públicos presupuestados en el capítulo 1000 Servicios Personales, en especial mediante una reducción general de 10 por ciento en el caso de los organismos públicos descentralizados, excluyendo de la misma a los OPD cuyo funcionamiento se considere estratégico y de prioridad social.
- q) Limitar el crecimiento de la plantilla de personal en el Poder Ejecutivo del Estado, creando 33 nuevas plazas, 14 de ellas en la Secretaría General de Gobierno, para la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas del Delito y 19 en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para ejecución fiscal, en este último caso para dar cumplimiento a un fallo judicial en la materia.
- r) Contener el crecimiento del capítulo 1000 Servicios Personales en el Poder Ejecutivo, para que el mismo exprese fundamentalmente los incrementos salariales en los primeros trece niveles del tabulador, el incremento de las cuotas previsto en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y la compensación de recursos respecto al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE). Se propone también dar continuidad a la transparencia y control de los salarios públicos conforme a principios de racionalización del gasto y austeridad, compactando de 36 a 34 los niveles en la plantilla de personal, para reconocer la reducción de las diferencias salariales entre los niveles 11, 12 y 13 del tabulador.
- s) Tener un mayor impacto en el bienestar de la población y hacer un uso eficiente del gasto público, mediante la disminución de programas presupuestarios de 468 a 384, para orientar los recursos públicos al logro de resultados de manera más eficiente.

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Poder Legislativo JALISCO	FOJA No. <u>34</u>
DE: <u>65</u>	
ENTREGO: <u>56</u>	RECIBIO: <u>4</u>

- t) Incrementar los presupuestos de los Poderes Legislativo y Judicial con los aumentos previstos en los artículos 26 constitucional y 17, último párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
- u) Dar cabal cumplimiento a las normas establecidas en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus municipios, particularmente a las que imponen límites a las erogaciones en diversos conceptos de gasto.
- v) Crear un sistema estatal anticorrupción, dotándola de un presupuesto inicial de 20 millones de pesos.
- w) Finalmente, cabe hacer la precisión de que conforme al Decreto número 25528/LX/15 se obtuvo la autorización para la contratación de créditos por 3, 800 millones de pesos con la Banca de Desarrollo y diversas instituciones financieras o de crédito autorizadas que ofrezcan las mejores condiciones financieras. No obstante, dado que se encuentra pendiente la licitación, contratación y asignación de recursos, este monto no se incluye en el presente proyecto de presupuesto, por lo que una vez realizados estos procesos se informará oportunamente al Congreso sobre el uso de dichos recursos.
- x) En cuanto a las normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable, se propone modificar el clasificador por objeto del gasto para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cuenten con partidas específicas que les permitan, en el ejercicio de sus atribuciones, dar cumplimiento a los objetivos de los programas presupuestarios y registrar las erogaciones con cargo a sus presupuestos autorizados.

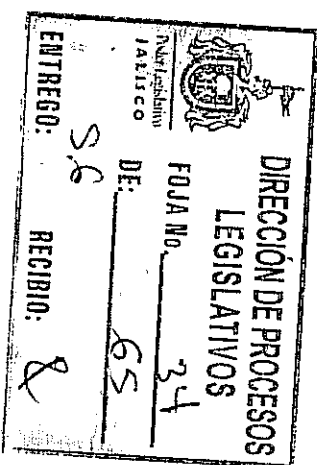
Con la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en 2009, que obliga a estandarizar la práctica de la contabilidad y la presentación homogénea de información financiera de los entes públicos que conforman sus tres órdenes de gobierno, fijando criterios generales que regulan la generación y presentación de la información presupuestaria y patrimonial estableciendo las bases para su armonización, el Consejo de Armonización Contable (CONAC) como órgano rector y de coordinación de la armonización

 DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Poder Legislativo JALISCO		FOJA No. <u>33</u>
		DE: <u>65</u>
ENTREGO: <u>SG</u>	RECIBID: <u>SG</u>	

contable, ha emitido normas contables y lineamientos para la generación de información financiera aplicables a los entes públicos con carácter obligatorio; de éstos requerimientos, la gran mayoría se han adoptado e implementado en el Estado de Jalisco a partir de marzo de 2013. Para continuar con el proceso de armonización del presupuesto y los registros contables de la entidad, se ajustan las partidas específicas para que se adecúen a las partidas genéricas y conceptos de gasto del Clasificador emitido por el CONAC, con el fin de obtener una correcta codificación y consolidación en la presentación de información.

En ese mismo orden de ideas, recientemente se publicó la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable", cuyo objeto es el de presentar la información financiera de varios entes públicos como si fuera un sector institucional, eliminando las transacciones y/o saldos entre las unidades institucionales a consolidar, lo que permite conocer el cambio en el patrimonio, la posición financiera y/o las actividades de un sector institucional con el resto de la economía.

Para esto, en la formulación de los estados financieros consolidados, los entes públicos se agruparán de acuerdo a lo dispuesto en la clasificación administrativa y con ello reflejar información global del sector al que pertenecen, que para el caso de las Entidades Federativas, se debe consolidar la información de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos de la Entidad Federativa así como el Sector Paraestatal, entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros; de instituciones públicas de seguridad social; de entidades paraestatales y fideicomisos empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria; de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria, y de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria. Los Estados financieros a consolidar son el estado de situación financiera; el estado de actividades; el estado de variación de la hacienda pública; el estado de cambios en la



situación financiera, y el estado de flujos de efectivo. De la información a consolidar en el estado de actividades consolidado, se deben eliminar las transacciones generadas por una relación de ingreso- gasto por conceptos de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Del estado de situación financiera consolidado, se deben eliminar los saldos derivados de la relación deudor-acreedor por concepto de participaciones y aportaciones de capital (del rubro inversiones financieras a largo plazo) con el rubro de aportaciones (del grupo hacienda pública/patrimonio contribuido).

Dado que la consolidación consiste en la eliminación de los registros de los entes públicos a consolidar, se requiere que los entes públicos reconozcan la misma naturaleza de la operación para su registro de manera simétrica.

Derivado de lo anterior, el presente presupuesto va enfocado a la consolidación que establece la Ley General de contabilidad Gubernamental, eliminando casi en su totalidad de nuestro presupuesto las partidas del Capítulo 4000 *Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*, relativas a las transferencias o asignaciones a los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos autónomos; y las entidades de la administración pública paraestatal (organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación mayoritaria).

Para cumplir con estas disposiciones los entes públicos deberán desglosar sus presupuestos en las partidas de los capítulos de *Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Sólo lo de Asignaciones al resto del Sector Público, Subsidios y Otras Ayudas); Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública; Inversiones Financieras y Otras Provisiones; y Deuda Pública*; como si fuera un mismo ente, por ello se incluye en el Decreto de Presupuesto la obligación para los entes públicos, para que en los primeros 30 días del año, desglosen sus presupuestos a nivel de partida específica, de acuerdo a los techos por capítulo de gasto que apruebe este

ENTREGO: S.C.	RECIBIO: A		FOLIA No. 35	DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
Poder Legislativo JALISCO				

Honorable Congreso del Estado en el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015.

Con ello, se cumple e implementa lo mandado por el CONAC, para que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emane de los registros de todos los entes públicos, identificando las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, constituyendo la base de rendición de cuentas y de transparencia fiscal en el registro y ejercicio de los recursos públicos.

V. Contenido del proyecto

En cumplimiento a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, presento, en tiempo y forma el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, mismo que acompaño con: exposición de motivos; descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos 2016, señalando objetivos y prioridades globales, así como las Unidades Presupuestales responsables de su ejecución; Matrices de Indicadores para Resultados de cada una de las Secretarías; un informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo establecidas en el Plan Estatal; informe de cada una de las Matrices de Indicadores para Resultados aplicados durante el 2015 de manera parcial a la fecha de entrega de los mismos; explicación y justificación de los principales programas, en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales; estimación de ingresos y proporción de gastos del ejercicio presupuestal 2016; presentación según su clasificación: por unidad presupuestal, por objeto del gasto y programática; ingresos y gastos estimados del ejercicio

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No.	35
DE:	CS
ENTREGA:	SC
RECIBO:	R

2015; situación de la deuda pública al fin del ejercicio presupuestal 2014 y estimación de la que se tendrá al cierre del 2015, incluyendo el saldo total de la deuda, condiciones de contratación, calendario de vencimiento de las obligaciones contraídas en el ejercicio inmediato anterior y la aplicación de los recursos a proyectos de inversión, así como su impacto en relación con el Presupuesto de Egresos; desglose y justificación de las diferentes partidas del presupuesto; plantillas de personal por jornada y por nivel; sueldo y demás prestaciones económicas asignadas a cada una de las plazas presupuestales, con inclusión de aquellas que ocupen los titulares de las dependencias o entidades de que se trate; programas de obra pública o similar que detalle proyectos de obra, su ubicación, el costo por cada una y el número de habitantes que se verán beneficiados, así como la cantidad asignada para cada caso en el Presupuesto de Egresos; situación que guardan las obligaciones de pago derivadas de los contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios que en ejercicios anteriores fueron autorizados por el Congreso del Estado; un capítulo específico que incorpora las erogaciones multianuales para proyectos de inversión en infraestructura, aprobadas en términos de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el programa de obra pública 2016, el clasificador por objeto del gasto armonizado 2016, el desglose y descripción de las partidas que integran el presupuesto. Adicionalmente, para la administración pública paraestatal, organismos públicos descentralizados y fideicomisos, la descripción de los programas presupuestarios y sus presentaciones de presupuesto; así como los programas presupuestarios por poder y órganos autónomos.

INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUS ANEXOS Y LA PLANTILLA DE PERSONAL; POR UN IMPORTE TOTAL DE \$90,466'084,138 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Under Legislative	FOJA No. 27
JALISCO	DE: 25
ENTREGA: S.C.	RECIBO: 2

MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal de 2016, así como la Contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable vigente.

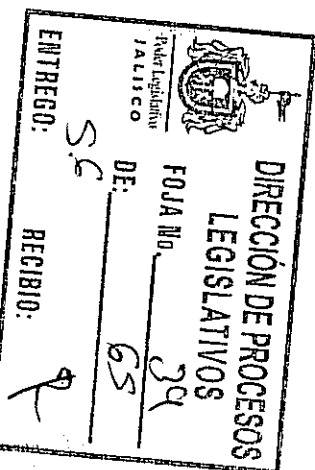
Artículo 2. Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco y la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal de 2016 se regirán por las disposiciones contenidas en este Decreto, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y las demás aplicables en la materia.

Artículo 3. Para los efectos de este Presupuesto se considerarán días hábiles los que contempla el Código Fiscal del Estado de Jalisco.

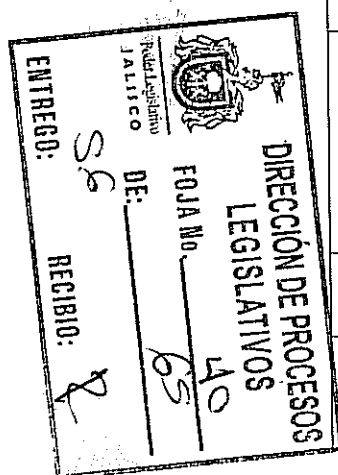
	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No.	38
DE:	65
ENTREGO:	SC
RECIBIO:	R

Artículo 4. Se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para el ejercicio fiscal 2016 las siguientes:

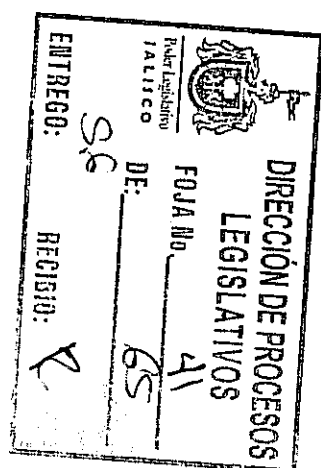
Partida	Concepto
1221	Salarios para personal eventual correspondiente a la Fiscalía.
1341	Compensaciones a sustitutos de profesores en estado grávido y personal docente con licencia prejubilatoria.
1521	Indemnizaciones por separación.
1522	Indemnizaciones por accidente en el trabajo.
1531	Fondo de Retiro.
1548	Sueldos, demás percepciones y gratificación anual.
1593	Prestación salarial complementaria por fallecimiento.
1611	Impacto al salario en el transcurso del año.
1612	Otras medidas de carácter laboral y económico.
2182	Registro e Identificación Vehicular.
2211	Productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública.
2212	Productos alimenticios para personas, derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.
2215	Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales.
3112	Servicio de alumbrado público
3131	Servicio de agua
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados (Exclusivamente estudios diversos).
3363	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración.



3411	Servicios financieros y bancarios.
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales (Sólo Fiscalía General).
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes, sobre programas y actividades gubernamentales. (De conformidad con los porcentajes establecidos en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios)
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.
3691	Otros servicios de información.
3711	Pasajes aéreos nacionales (Sólo Fiscalía General)
3721	Pasajes terrestres nacionales (Sólo Fiscalía General)
3822	Gastos de orden cultural.
3911	Servicios funerarios y de cementerios.
3941	Laudos laborales
3943	Responsabilidad patrimonial.
3944	Otras erogaciones por resoluciones por autoridad competente
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.
3992	Subcontratación de servicios con terceros (Foto infracciones).
3994	Programa de tarifa especial
3996	Otros servicios integrales.
4111	Fortalecimiento y mejoras de programas y proyectos (Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas del delito).
4154	Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (Consejo Estatal de Promoción Económica).
4246	Programas y Conceptos Complementarios.
4331	Subsidio a la Promoción Económica del Estado.
4332	Subsidio a la Promoción Turística del Estado.

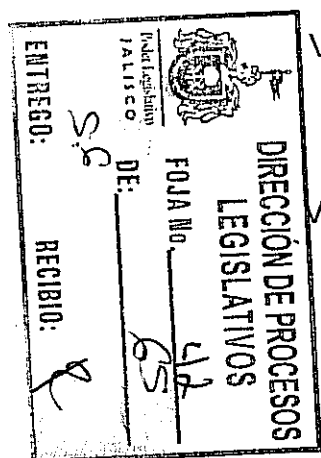


4381	Subsidio a Municipios
4382	Subsidio a Municipios para Inversión Pública
4383	Subsidio a Municipios para Servicios Públicos
4416	Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses.
4421	Ayuda para capacitación y becas.
4431	Ayuda para el desarrollo de programas educativos.
4441	Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación Fondo de Ciencia y Tecnología.
4451	Aportación a los organismos de la sociedad civil Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.
4481	Ayudas por Desastres Naturales.
4617	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para Inversiones financieras y otras provisiones (Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL))
5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.
5491	Otros equipos de transporte.
5811	Terrenos.
5821	Viviendas.
5831	Edificios no residenciales.
5894	Otros bienes inmuebles.
8111	Fondo general de participaciones.
8121	Fondo de fomento municipal.
8131	Participaciones a municipios por ingresos estatales.
8132	Fondo compensatorio a municipios.
8331	Fondo de infraestructura social municipal.
8332	Fondo de fortalecimiento municipal.

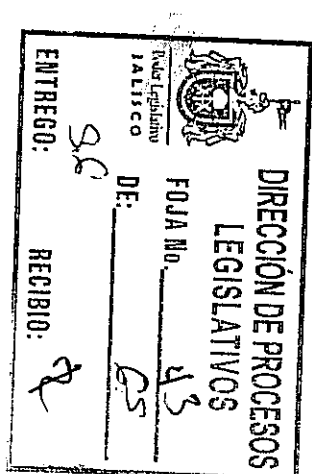


Asimismo, se considerarán de ampliación automática las siguientes partidas:

- I. Las contenidas en los capítulos 6000 "Inversión Pública", 9000 "Deuda Pública", y las partidas del 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", que en los conceptos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto se destinen a la Inversión, establecidas en el Programa de inversión para dicho rubro;
- II. Las partidas que tengan como fuente recursos de aportaciones federales que complementen los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado, así como los recursos provenientes de los Ramos 11, 23 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- III. Las que contengan previsiones de recursos concurrentes del Estado y la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones federales que se deriven de los convenios celebrados;
- IV. Aquellas partidas que deban ser creadas e incrementadas por aportaciones que por cualquier tipo de concepto realice la Federación al Estado;
- V. Las que se incrementen por Donaciones e ingresos propios generados en los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados del Poder Ejecutivo;
- VI. Las destinadas al Sector Salud, cuyo incremento deriven de la Ley de Ingresos y el Código Fiscal; ambos ordenamientos del Estado de Jalisco;
- VII. Las destinadas a subsidios a la producción, a la distribución y a la inversión de diversos sectores productivos, exceptuando las relativas al capítulo 1000;

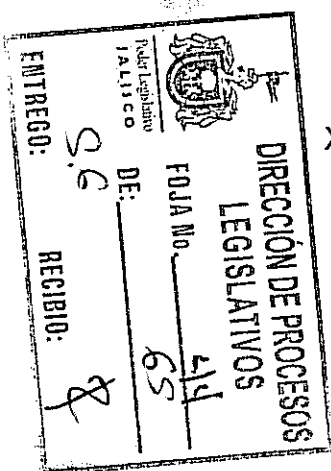


- VIII. Las partidas del capítulo 4000 que permitan otorgar subsidios que mitiguen los efectos derivados de desastres naturales;
- IX. Las que se incrementen por donaciones o remuneraciones de instituciones o sociedad civil a favor de las áreas de Seguridad Pública; conforme lo establece el artículo 67 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.
- X. Las partidas a través de las cuales se apliquen los recursos provenientes de donativos que se reciban de terceras personas para un fin determinado;
- XI. Las del Capítulo 7000, relativas al concepto de gasto de provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales;
- XII. Todas las partidas que tengan modificación en función de las aportaciones a instituciones de seguridad social (Instituto de Pensiones del Estado, ISSSTE, IMSS y otros) que se relacionan con las partidas de salarios;
- XIII. Las partidas correspondientes a la aplicación de recursos provenientes del pago de las compañías aseguradoras, derivados de siniestros de cualquier índole, así como las primas que se establezcan para su pago periódico;
- XIV. Las partidas correspondientes a la aplicación de recursos derivados de la ejecución de convenios donde la aportación sea de terceros y que complementen los programas operativos de las Dependencias del Poder Ejecutivo;
- XV. Las partidas que tengan como fuente de financiamiento recursos públicos aportados por el Ejecutivo del Estado, que complementen los convenios suscritos con el Gobierno Federal para apoyar la educación media superior y superior como son la Universidad de Guadalajara, al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), al Colegio de Estudios



Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ), al Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Jalisco (IDEFT), Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco; y los convenios suscritos con el sector educativo, con el sector salud, con el sector de seguridad pública, con el transporte público urbano, con el sector de desarrollo social y con otros sectores.

- XVI. Las partidas relativas a la transferencia de recursos presupuestales para la Universidad de Guadalajara.
- XVII. Las partidas que consideren recursos para aportaciones a fideicomisos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, exclusivamente los relacionados con la Fuerza Única y la Seguridad Pública, para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y el de Pago de retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR), aportaciones de Pensiones del Estado y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- XVIII. Las partidas de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por concepto de bienes, servicios personales y obra pública; y
- XIX. Las que se destinen a los Poderes Legislativo y Judicial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de Jalisco y el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
- XX. En cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, las partidas 3341 Capacitación Institucional y 3342 Capacitación Especializada y las relacionadas con estímulos a municipios en estas materias serán de ampliación automática.



XXI. Las partidas de gasto operativo relacionadas con seguridad pública, salud y educación, siempre y cuando dichas ampliaciones se apeguen a los límites establecidos en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dichas partidas no podrán considerar ninguna que se relacione con los servicios personales.

A excepción de las partidas anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

La partida presupuestal 1611 "Impacto al salario en el transcurso del año" contendrá las asignaciones que deberán destinarse a las partidas de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, necesarias para cubrir los incrementos salariales que se autoricen en el presente ejercicio fiscal.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 5. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de **\$90,466'084,138 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** y se distribuye conforme a lo establecido en los diferentes Tomos del Presupuesto de Egresos.

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
ENTREGO:	RECIBIO:
DE: <i>SG</i>	DE: <i>SG</i>
FOJA No. <i>45</i>	FOJA No. <i>65</i>

Artículo 6. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que durante el presente ejercicio fiscal calcule y aplique los montos para cada uno de los procedimientos a los que se refiere el artículo 8 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones

del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

De	Hasta	Fondo Revolvente	Invitación	Concurso	Licitación
\$0	\$12,500	X			
\$12,501	\$5,000,000		X		
\$5,000,001	\$50,000,000			X	
\$50,000,001	En adelante				X

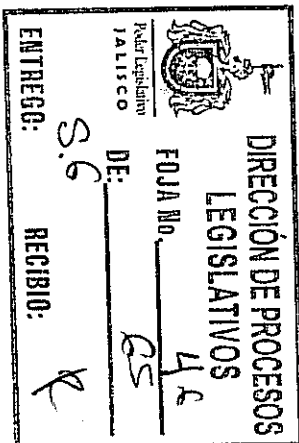
Las leyes o decretos expedidos con posterioridad a la aprobación del presupuesto que impliquen erogaciones no autorizadas en el presente decreto de presupuesto, deberán señalar la fuente de recursos financieros adicionales, necesarios para la implementación de las disposiciones contenidas en los mismos.

CAPÍTULO III

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 7. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá realizar las transferencias necesarias entre partidas que deriven de las aportaciones federales señaladas en las fracciones del capítulo primero, siempre y cuando la normatividad de cada uno de los programas lo provoque.

Artículo 8. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá proporcionar subsidios a los Ayuntamientos de la Entidad, para lo cual deberán tramitar solicitud en la cual se justifique plenamente el motivo de la petición. El trámite anterior se realizará a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la que previo análisis del impacto al bienestar de los ciudadanos, lo someterá a consideración del Titular del Poder Ejecutivo. Asimismo, podrá otorgar subsidios a los sectores



social y privado cuando los recursos se canalicen al bienestar de los jaliscienses, o bien, para cubrir sus propias contingencias, de conformidad con la legislación aplicable.

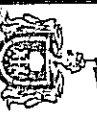
Artículo 9. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá entregar a los Ayuntamientos, en calidad de anticipo a cuenta de sus participaciones, las cantidades que estime convenientes, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y las reglas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; facultándose a esta última a realizar con cualquier institución financiera autorizada para operar en México, el descuento, cesión de derechos de cobro, factoraje sin recurso o la cesión de flujos, como mecanismo financiero para recuperar anticipadamente los recursos erogados en apoyo a Municipios, así como a transmitir conjuntamente el derecho a afectar y/o direccionar los ingresos de los Municipios apoyados, que constituyan su fuente natural de pago.

CAPÍTULO IV

Del Ejercicio del Gasto Público

Artículo 10. A efecto de continuar con el Sistema de Política Salarial basada en percepciones salariales dignas, asignadas conforme a la proporcionalidad entre trabajo desempeñado, naturaleza e importancia de la función, el riesgo de sufrir daño físico y atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a:

I. Modificar y actualizar, a través de las Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, el tabulador de sueldos, conforme a los requerimientos laborales, las negociaciones salariales y a las

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FECHA No.	47
DE:	65
ENTREGO:	SC
RECIBIO:	2

repercusiones y ajustes que se generen de dicha negociación, cuidando la equidad en los 34 niveles; así como los sueldos mensuales netos recomendados por el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios que sean aceptados durante el ejercicio fiscal. Los montos de las percepciones que determine el Comité se entenderán que son actualizables en sueldos mensuales brutos, los cuales quedarán sujetos a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que establezca la Ley aplicable, así como otras retenciones establecidas en la legislación vigente.

Asimismo, se le faculta para que por conducto de la Secretaría antes señalada, a partir de la expedición de nuevos nombramientos de personal en sus diferentes modalidades: definitivo, interino, provisional, por tiempo determinado, por obra determinada y beca, se establezcan el sueldo de manera proporcional conforme a la carga horaria requerida, sobre la base del Tabulador de Sueldos vigente;

II. Efectuar a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas la conversión de plazas por: cambio de nivel, jornada, nomenclatura, centro de trabajo y sueldo, conforme a las políticas y lineamientos administrativos vigentes y que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Respetar los Acuerdos del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de medidas inmediatas de austeridad del 13 de marzo de 2013, del 04 de mayo y 12 de junio 2015;
- b) Petición expresa; por la dependencia de adscripción del personal involucrado;
- c) Que los movimientos planteados se encuentren justificados por necesidades de servicio a la ciudadanía; y

	
Poder Legislativo JALISCO	
ENTREGA:	RECIBO:
SG	CS
FOLIO No. 48	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	

d) Los niveles de plantilla no podrán actualizarse o modificarse respecto de su nivel de origen al nivel resultante por más de seis niveles; ni se podrán realizar modificaciones o actualizaciones respecto de los niveles del 27 al 34, en cuyo caso se requerirá autorización previa del Congreso del Estado.

III. Dada la necesidad de establecer estructuras óptimas organizacionales de la plantilla de la Secretaría de Educación, se autoriza las adecuaciones que cumplan este propósito; y

IV. Llevar a cabo las modificaciones presupuestales que lo anterior exija y resulten necesarias, exclusivamente entre partidas comprendidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

Artículo 11. En el caso de la partida 1715 "Estímulo por el día del Servidor Público", los niveles del 23 al 34 de acuerdo al tabulador de sueldos del Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, así como los equivalentes para los Poderes Legislativo y Judicial, y organismos constitucionales autónomos, quedan excluidos de recibir dicho estímulo anual.

Artículo 12. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en caso de otorgarse nuevas facultades recaudatorias a la Entidad, respecto de impuestos federales ya existentes o por la creación de nuevos impuestos, lleve a cabo las modificaciones o adecuaciones presupuestales que resulten de la incorporación a la plantilla de personal de la Secretaría, las plazas necesarias para ejercer dichas atribuciones, cumpliendo con los requisitos que se establecen en la normatividad administrativa.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar al Congreso del Estado del uso que hubiere realizado respecto de la presente autorización.

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No.	49
DE:	65
ENTREGO:	SC
RECIBIO:	2

Artículo 13. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas:

I. Se incorpore o modifique a la plantilla de personal de la Secretaría de Educación, las plazas y horas catedráticas, así como plazas de apoyo y asistencia a la educación adscritas a los centros de trabajo de sostenimiento Estatal, que sean necesarias para la atención de las necesidades educativas de los ciclos escolares 2015-2016 y 2016-2017; atendiendo previamente la disponibilidad presupuestal. Asimismo se faculta a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que realice las transferencias presupuestales que se deriven de la presente autorización. Dichas transferencias se realizarán dentro de la Unidad Presupuestal "Secretaría de Educación", tomando siempre como origen los recursos previstos en sus partidas, 1548 "Sueldos, demás percepciones y gratificación anual" y 1611 "Impacto al salario en el transcurso de año", y como destino, solamente partidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de este Presupuesto de Egresos.

II. Se incorpore o modifique las plazas de la plantilla de personal; así como para emitir los estímulos, compensaciones, indemnizaciones o programas de retiro a los elementos operativos de las dependencias de Seguridad Pública; como son Movilidad y Fiscalía General; atendiendo las necesidad del servicio en apego a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios; conforme la disponibilidad presupuestal. Asimismo se faculta a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que realice las transferencias presupuestales que se deriven de la presente autorización y establezca los lineamientos y políticas de aplicación; las transferencias se realizarán dentro de la Unidades Presupuestales "Secretaría General de Gobierno", "Secretaría de Movilidad", "Fiscalía General" tomando siempre como origen los recursos previstos en sus

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. <u>50</u>	DE: <u>63</u>
ENTREGO: <u>SC</u>	RECIBIO: <u>SC</u>
Poder Legislativo JALISCO	

partidas, 1548 "Sueldos, demás percepciones y gratificación anual", y 4151 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales"; y como destino, solamente partidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de este Presupuesto de Egresos.

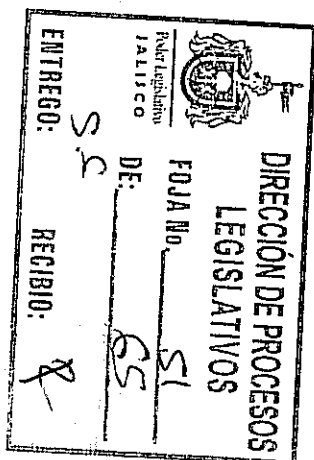
III. Podrá implementar el Programa de Retiro de personal de ser necesario en el resto de las dependencias del Poder Ejecutivo; sujeto a disponibilidad presupuestal y realizando las transferencias que correspondan a la partida 1531 "Fondo de Retiro".

Artículo 14. Para los efectos de licitación, adjudicación y ejecución de los Programas de Abastecimiento y Saneamiento de Agua para la Zona Conurbada de Guadalajara contemplados en la partida presupuestal 6132 "Obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje", se estará sujeto a lo establecido en el Decreto 19985 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 22 de mayo de 2003 y sus reformas, y demás actos jurídicos aplicables, tomando en consideración lo siguiente:

I. El Programa Integral de Saneamiento reporta variaciones en sus costos, según consta en el registro en la cartera de proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. El Programa de Abastecimiento, considerando las modificaciones autorizadas en el decreto 23528-LIX-11, considera variaciones en su valor, según consta en el registro en la cartera de proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. En caso de que el Ejecutivo del Estado contrate nuevos créditos al amparo de la autorización de dicho decreto, deberá reflejar el monto correspondiente en esta misma partida y unidad presupuestal.



Artículo 15. Los recursos asignados a la partida 3342 "Capacitación Especializada", de todas las unidades presupuestales del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, no podrán ser partidas de origen de recursos para transferencias, así mismo será la partida asignada para reflejar las acciones de capacitación relacionadas a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Los recursos de esa partida serán empleados para el fortalecimiento del capital humano de las diferentes dependencias, buscando en todo momento que la capacitación se realice para los diferentes niveles, considerando los perfiles y descripción de puestos; la materia de la capacitación en todo momento será congruente con las atribuciones que la legislación aplicable le otorgue a la dependencia. Los recursos asignados a esta partida se emplearán única y exclusivamente conforme a la descripción del clasificador por objeto y tipo de gasto armonizado.

Para el ejercicio de los recursos destinados a "Estudios Diversos" considerados en las partidas 3311 Servicios legales, De Contabilidad, Auditoria y relacionados, 3321 Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y actividades relacionadas, 3331 Servicios de Consultoría Administrativa e Informática, 3351 Servicios de Investigación Científica y Desarrollo y 3391 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales; no podrán ser partidas de origen de recursos para transferencias; asimismo los servicios que se contraten deberán realizarse con una empresa o institución reconocida, legalmente establecida y deberán ir encaminados a abonar al cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2014-2033, para este fin será obligatorio remitir los estudios realizados a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como instancia responsable de registrarlos, clasificarlos y resguardarlos en el banco estatal de estudios y proyectos que lleva dicha Secretaría y deberá publicarlo en su página

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No.	52
DE:	GS
ENTREGA:	SC
RECIBIO:	R

web, así como estar a disposición de todo aquel que lo solicite, a excepción de la información relacionada con las áreas estratégicas para la seguridad del Estado.

Artículo 16. Los recursos contenidos en la partida 4431 como "Ayuda para el desarrollo de programas educativos" de la Secretaría de Educación, se destinarán a instituciones educativas privadas, con el objeto de desarrollar mejores programas educativos, dando preferencia a las escuelas ubicadas en zonas con media, alta y muy alta marginación, sin que estos puedan ser utilizados bajo ninguna circunstancia para conceptos de pago de estímulos económicos o sobresueldos a directivos, profesores o empleados.

Artículo 17. Los recursos de la partida 4332 "Subsidio a la promoción turística del Estado", cuyo fin es el sostenimiento y desarrollo de diversas actividades de la promoción y fomento turístico del Estado, serán ejercidos como ayuda social o subvención para proyectos vinculados a Planes Municipales de Desarrollo que consideren el desarrollo económico y turístico local como actividad prioritaria y encaminados a fortalecer en el corto plazo circuitos, corredores o rutas turísticas comercializables que deriven en inversión privada o social. Dando prioridad a aquellos programas turísticos vinculados con los programas que lleve a cabo la Secretaría de Turismo.

Artículo 18. Los recursos de la partida 4314 "Apoyo a la Agricultura" con destino "Seguros por Siniestros en actividades agropecuarias" de la Secretaría de Desarrollo Rural se ejercerán conforme a la normatividad aplicable en materia de desarrollo rural, tanto a nivel federal como estatal.

Artículo 19. Los recursos correspondientes a la partida 1718 "Gratificaciones" de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para el

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. 53	53
DE: CS	CS
ENTREGO: SC	RECIBIO: P

Reconocimiento al Desempeño Laboral", se destinarán a cubrir las erogaciones correspondientes al fortalecimiento y desarrollo del Programa del Desempeño Laboral, en beneficio de los servidores públicos con plazas de nivel del tabulador 1 al 16, con base en la aplicación de un Sistema de Indicadores al Desempeño Personal, en proporción a los niveles salariales, será la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco quien establezca los lineamientos y política de aplicación de los indicadores al desempeño, así como el monto del pago por nivel y quien realice todos los trámites y gestiones necesarias conforme a sus atribuciones para su validación y aplicación.

Artículo 20. Las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las reglas de operación de los programas (ROP), que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2016.

En su elaboración, las reglas de operación deberán considerar el enfoque integrado de género dentro de los objetivos de los programas, las recomendaciones que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas emita conforme a la evaluación de Reglas de Operación que se haya realizado del año anterior, así como la Guía para la elaboración que ésta publique en su página de internet. La estructura de las Reglas de Operación deberá contemplar por lo menos los siguientes apartados:

- a. Fundamentación y motivación jurídica. Donde se señale el fundamento legal y consideraciones de la autoridad competente para la emisión de las ROP.
- b. Introducción. Que contenga los elementos del diagnóstico, la problemática o área de oportunidad que el programa se propone atender, así como los resultados esperados de la implementación del programa.

	
Poder Legislativo JALISCO	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No.	54
DE:	65
ENTREGA:	56
RECIBO:	

c. Descripción básica. Los elementos principales que describen la adscripción administrativa del programa, su vinculación con el PED 2013-2033, y su financiamiento, y que contemple: nombre del programa, alineación con el Plan Estatal de Desarrollo vigente, dependencia o entidad responsable, Dirección General o área interna responsable, tipo de programa, presupuesto a ejercer, y clave numérica y denominación de la partida presupuestal, y el programa presupuestario afectados conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

d. Objetivos. Que precisen de manera clara y concisa los resultados deseados, en dos niveles, objetivos generales y específicos del programa.

e. Cobertura. Donde se señale el alcance geográfico y los sectores de la población a los que va dirigido el programa.

f. Población objetivo. Que contenga la caracterización de la población que se busca atender con el programa.

g. Características de los beneficios. En el que se describa la oferta institucional de los beneficios que se propone otorgar.

h. Criterios de selección. Donde se señalen los criterios para la obtención de la condición de beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.

i. Procesos operativos o instrumentación. En donde se describan las fases, actividades, responsables y plazos para la ejecución del programa.

j. Matriz de Indicadores para Resultados. Que consiste en una matriz de doble entrada, en una de las cuales contiene cuatro niveles de desempeño (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), y cuya cadena vertical de causalidades refleja la hipótesis de intervención del programa; y en otra, contempla los elementos de medición que se proponen (resúmenes narrativos u objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos).

k. Evaluación. Que contemple los mecanismos para el seguimiento y la evaluación del Programa, así como las características de las evaluaciones que pretende realizar.

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No.	SS
DE:	GS
ENTREGO:	SC
RECIBIO:	R

I. Transparencia, difusión y rendición de cuentas. Donde se incorporen los mecanismos de publicación de información del programa, así como sus canales de difusión y los criterios para la integración del padrón de beneficiarios.

Todo programa que brinde nuevos subsidios o apoyos públicos, que no se contemplen en el presente Presupuesto de Egresos, deberá contar con reglas de operación conforme a lo establecido en este artículo.

Artículo 21. Con el objeto de contribuir al desarrollo de proyectos realizados por la Sociedad Civil Organizada de Jalisco, se constituirá con recursos de la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, el "Fondo para Proyectos de la Sociedad Civil Organizada sin Fines de Lucro", que se distribuirá previa publicación de las reglas de operación de conformidad con lo estipulado en la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco. Para las reglas de operación el Ejecutivo Estatal deberá emitir una convocatoria pública que contendrá las siguientes bases:

1) Los Organismos de la sociedad civil interesados deberán entregar, antes del 1º de febrero de 2016, una solicitud que deberá de contener un escrito motivado que exponga los objetivos a cumplir con los recursos asignados, los grupos sociales a quienes van dirigidos y la forma en que los últimos se verán beneficiados;

2) Una vez recibidas las solicitudes, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, decidirá durante la segunda semana de febrero, los beneficiarios y los montos a asignarles;

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. <u>65</u>	DE: <u>SC</u>
ENTREGA: <u>SC</u>	RECIBIO: <u>SC</u>

3) Los organismos de la sociedad civil beneficiarios, deberán rendir dos informes trimestrales en que se especifique el destino de los recursos asignados;

4) Está prohibido que las organizaciones de la sociedad civil beneficiarias tengan alguna filiación partidista o que los recursos que se le asignen se utilicen con fines partidistas.

Artículo 22. Los recursos contenidos en la partida 4441 "Apoyos a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación" deberán destinarse a financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación científica y tecnológica, equipo, instrumentos y materiales, apoyos de formación y capacitación de recursos humanos altamente especializados que no excedan el término de dos años, proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico, divulgación de la ciencia y tecnología, así como a otorgar estímulos y reconocimientos a investigadores y tecnólogos que destaquen en áreas de ciencia y tecnología, apoyo a los investigadores, así como de micro, pequeña y mediana empresa para el registro de figuras jurídicas que protegen la propiedad industrial o intelectual y la construcción de prototipos de bienes de capital: proyectos que proporcionará conectividad de banda ancha a internet y servicios en línea a los jaliscienses.

Artículo 23. Los recursos contenidos en la partida 4416 "Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses" de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social se destinarán a programas cuyo objetivo será atender necesidades sociales de la población. Las reglas de operación de los programas serán emitidas por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social a más tardar el 31 de marzo de 2016.

	
Poder Legislativo JALISCO	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No.	57
DE:	CS
ENTREGO:	SC
RECIBIO:	R

Artículo 24. Las reglas de operación de los recursos del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" deberán emitirse por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a más tardar el 31 de marzo de 2016.

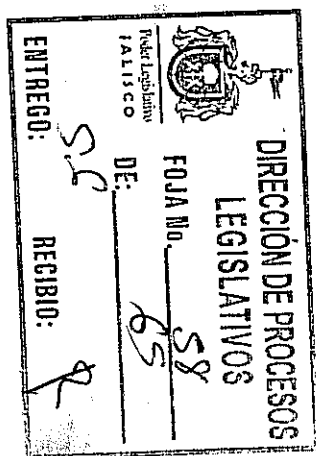
Artículo 25. El Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), es un programa a cargo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que está destinado a crear y fortalecer la infraestructura y propiciar el crecimiento económico regional y su consecuente correlación con el Estado, mediante el desarrollo de los vocacionamientos, potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada región. Sus reglas de operación deberán emitirse por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a más tardar el 31 de marzo de 2016.

Artículo 26. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, deberá emitir y publicar en su página de internet una Guía en la que se detallen los aspectos mínimos que se observarán para la elaboración de reglas de operación de los subsidios y/o apoyos públicos, y colaborará con las dependencias y entidades en la formulación y validación de dichas reglas.

Para la celebración de convenios sea la temática que fuere, entre el Gobierno Estatal y las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Municipal o con el Sector Privado, que comprometan la aportación de recursos estatales, deberá solicitarse previamente la validación y autorización presupuestal por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

CAPÍTULO V

De los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos



y Entidades Paraestatales

Artículo 27. Los Organismos Públicos Descentralizados, para poder recibir los recursos públicos asignados en este presupuesto para solventar gasto de operación y proyectos estratégicos, deberán celebrar un convenio para el ejercicio de dichos recursos, así como solicitar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas autorización para modificar su plantilla de personal e informar puntualmente sobre el ejercicio del gasto público previo a recibir la ministración del siguiente mes; lo anterior con el objetivo de controlar el gasto público ejercido por el Gobierno del Estado.

Se exceptúan aquellos recursos presupuestales que se destinen a las aportaciones estatales complementarias a los recursos transferidos por el Gobierno Federal de manera recurrente y programable.

Artículo 28. Los recursos que ejerzan los Organismos Públicos Descentralizados conforme a los convenios respectivos deberán apegarse a las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Artículo 29. Los recursos asignados al "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)" dentro de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, destinados a los Centros de Desarrollo Infantil, deberán ser priorizados para los municipios con media, alta y muy alta marginación, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Instituto de Información, Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG).

	
INSTITUTO LEGISLATIVO JALISCO	
ENTREGO:	RECIBIO:
S.C.	65
DE:	59
FOJA No. 59	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	

Artículo 30. Las previsiones presupuestales asignadas a las dependencias del Poder Ejecutivo, a los Poderes Legislativo y Judicial, a los organismos constitucionalmente autónomos, y a los organismos

públicos descentralizados del Poder Ejecutivo, estarán sujetas a la obtención de los ingresos y a la disponibilidad financiera, por lo que pueden sufrir variaciones.

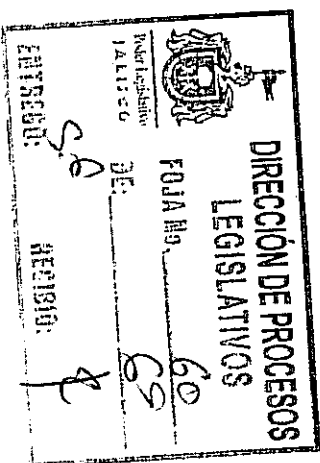
Artículo 31. Los compromisos presupuestales que se realicen en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) que tiene implementado la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, correspondientes a las transferencias de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos vigente para los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo, deberán ser analizados y efectuados por las Dependencias a las que estén sectorizados dichos entes paraestatales, en los términos de la normatividad vigente y de conformidad a la calendarización autorizada.

CAPITULO VI

De la Transparencia y Austeridad en el Ejercicio del Gasto

Artículo 32. Con el objeto de mejorar la transparencia de la información presupuestal, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, deberá publicar un glosario de términos o definiciones presupuestales a fin de facilitar a los ciudadanos la comprensión de los conceptos contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal y formará parte integrante del mismo.

Artículo 33. El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, deberá publicar un Anexo del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal en el cual se desglosen las prerrogativas o financiamiento de los partidos políticos asignadas en el presente ejercicio fiscal y formará parte integrante del mismo.



Artículos 34. En el presente ejercicio fiscal, el Poder Ejecutivo no tiene firmado contrato alguno en materia de Asociaciones Público Privadas, por lo que el presente presupuesto no tiene contemplado recursos para cubrir obligaciones financieras derivadas de dichos tipos de contrato.

Artículo 35. Los ahorros obtenidos durante el ejercicio fiscal 2016 derivados de la aplicación de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Estado de Jalisco y sus Municipios, deberán sujetarse estrictamente a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 36. Los criterios normativos para fideicomisos públicos del Poder ejecutivo serán los siguientes:

En los términos del artículo 10 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, sólo se podrán constituir Fideicomisos Públicos con autorización del Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual en su caso, propondrá al propio Titular del Ejecutivo, la modificación a disolución de los mismos cuando así convenga al interés público. Dicha Secretaría será la fideicomitente única del Gobierno del Estado.

De igual manera, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que la Administración Pública Paraestatal se integra por las entidades:

- I. Los Organismos Públicos Descentralizados;
- II. Las Empresas de Participación Estatal; y
- III. Los Fideicomisos Públicos.

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. 61	DE: 61
ENTREGO: SC	RECIBIO: 7

El artículo 70 de dicha Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, señala que los Fideicomisos Públicos son las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, constituidos por la Administración Pública mediante la celebración de un contrato de fideicomiso, organizados de manera análoga a los organismos y tiene como propósito auxiliar al Estado mediante la realización de actividades prioritarias.

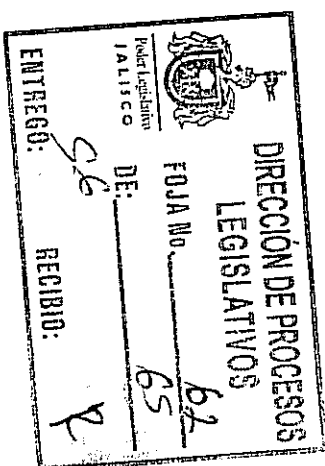
Asimismo, establece en su artículo 71 que a los Fideicomiso Públicos les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias de los Organismos Públicos Descentralizados, relativas a la integración, atribuciones y funcionamiento de los comités técnico y directores generales, que no contravenga lo dispuesto por la legislación mercantil.

Los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal podrán actuar como fideicomitentes contando para ello con la autorización expresa de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. De igual forma, para la constitución de fideicomisos secundarios por parte de los Fideicomisos Públicos Estatales se deberá contar con la correspondiente autorización de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

En el artículo en mención se establece, además, las bases por las cuales se regirán los Fideicomisos Públicos.

Los Fideicomisos Públicos que constituyan las dependencias, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y las entidades serán los siguientes:

A) Fideicomisos Públicos con estructura orgánica: son aquellos que se constituyen con el propósito de auxiliar al Ejecutivo del Estado en sus atribuciones para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo.



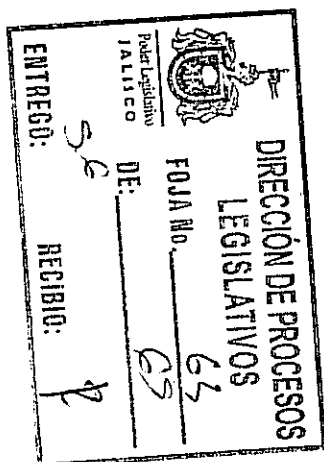
B) Los Fideicomiso Públicos sin estructura orgánica: son aquéllos que se crean con el propósito de administrar recursos destinados al apoyo de programas y proyectos específicos para coadyuvar en la ejecución de sus presupuestos autorizados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2016 previa su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con la información contenida en este Decreto y con base en los criterios de medición del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), deberá formular, dentro de los 10 días hábiles posteriores a su aprobación, los anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016, incluyendo su plantilla de personal, para ser publicados en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, los cuales una vez publicados, formarán parte del presente decreto y serán remitidos al Congreso del Estado para adjuntarlos al expediente del Decreto, así como para ser publicados en la página de internet del Congreso del Estado.

TERCERO. Con base en el presupuesto aprobado en el presente Decreto para las entidades públicas del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo, Órganos Autónomos, Poder Legislativo y Poder Judicial, dichos entes tendrán la obligación, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de desglosar el presupuesto aprobado por su máximo Órgano de Autoridad, a nivel de partida genérica y partida específica del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto del Gobierno del Estado de Jalisco, durante los primeros 30 días naturales del presente ejercicio



fiscal y deberán remitir al Congreso del Estado dicho presupuesto aprobado, para que forme parte integral del presente decreto.

Para efectos de la presentación de la información contable consolidada de la entidad federativa, las entidades del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo no incluidas en el presente decreto, deberán de presentar en los mismos términos y plazos establecidos en el párrafo anterior, sus presupuestos aprobados.

CUARTO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de acuerdo a los objetivos y necesidades de los programas contenidos en el presente decreto, podrá llevar a cabo las adecuaciones normativas y programáticas necesarias para asegurar el cumplimiento de metas del Plan Estatal de Desarrollo, así como las derivadas del monitoreo y la evaluación.

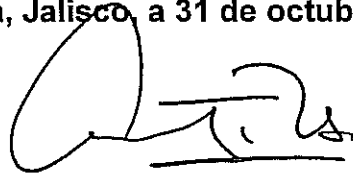
QUINTO. En el caso de haya modificaciones durante el ejercicio fiscal 2016 en la Administración Pública Central o Paraestatal del Poder Ejecutivo, de las dependencias o entidades contenidas en el presente decreto, derivado de un Acuerdo del Poder Ejecutivo o de un Decreto del Poder Legislativo, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá llevar a cabo las adecuaciones administrativas, programáticas y presupuestarias necesarias para su reasignación, a fin de darle certeza jurídica al ejercicio presupuestal.

SEXTO. Los titulares de las Unidades Presupuestales a que se refiere el artículo 35 del presente Decreto, estarán obligados a informar al Congreso del Estado, sobre el destino de los recursos obtenidos mediante los ahorros en forma semestral.

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No.	64
DE:	65
ENTREGO:	SC
RECIBIO:	P

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 31 de octubre de 2015.



MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO



MTRO. ROBERTO LÓPEZ LÁRA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SU PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA.-----

	
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA NO. <u>65</u>	DE: <u>65</u>
ENTREGO: <u>SC</u>	RECIBIO: <u>8</u>